

VISIÓN

Vemos al Municipio de Segovia al finalizar la vigencia del Plan posicionado como un Municipio intermedio, líder en calidad de vida, desarrollada bajo principios de equilibrio y sostenibilidad, educada y limpia, con un buen equipamiento básico para su población, prestadora de servicios, protectora y conservadora de los recursos naturales y con una actividad económica básica, de servicios, comercial y minera.



DIFERENCIAS ENTRE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE DESARROLLO

El Ordenamiento Territorial se entiende como la concreción espacial y operativa, en un territorio particular, de la planificación del desarrollo; es una herramienta básica para regular los usos del territorio, de los recursos naturales y de las relaciones entre los diferentes sectores sociales que lo comparten. Un modelo de ordenamiento territorial implica un conocimiento adecuado del territorio, una voluntad política del Estado para ponerlo en práctica y de la participación de la sociedad civil para su concreción.

La Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial es obligatoria en los términos establecidos por la Ley 388 de 1997; tiene una vigencia diferencial, de la siguiente manera: El Componente General nueve años correspondientes a tres períodos de gobierno; los componentes Urbano y Rural de seis años y el Programa de ejecución de tres años, es decir corresponde en parte al actual período de gobierno. (Teniendo en cuenta que para el próximo gobierno el periodo es de cuatro años).

Para su adopción se requiere un proceso que pasa por las autoridades ambientales, el Consejo Territorial de Planeación y el Honorable Concejo Municipal, según las leyes 388/97 y 507/99.

Por su parte el Plan de Desarrollo es el instrumento de planificación que establece los objetivos, metas, programas y proyectos de cada uno de los sectores de la actividad económica y social del municipio durante un periodo de gobierno. El Plan tiene en cuenta el programa de gobierno con que fue elegido el Alcalde del periodo correspondiente. Tiene una vigencia de tres años y es aprobado por el Honorable Concejo Municipal después de un procedimiento de discusión y concertación entre la Administración, la comunidad y el Consejo Territorial de Planeación, según lo dispone la Ley 152 de 1994.

Aunque se trata de dos planes establecidos por leyes diferentes, se integran en virtud de los siguientes puntos:

- El objeto de los planes de desarrollo es el de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley. A su vez, el Plan e Ordenamiento Territorial incorpora la dimensión espacial del desarrollo en la planificación socioeconómica, complementando y haciendo más eficiente la acción gubernamental.
- El Plan de Desarrollo que corresponde con el programa de gobierno registrado en el momento de la inscripción como candidato, por el Alcalde electo. Por tanto tiene una vigencia de corto plazo (3 años, periodo de la administración que lo formula).



- El Plan de Ordenamiento Territorial contempla las políticas, estrategias y elementos estructurales del largo y mediano plazo como también acciones en el corto plazo que se corresponde con un periodo de gobierno. El mediano y largo plazo corresponden a dos y tres periodos, respectivamente.
- El Plan de Desarrollo está conformado por una parte estratégica que define las políticas en cada uno de los sectores que intervienen en el desarrollo municipal y un plan de inversiones para un período de gobierno. El Plan de Ordenamiento Territorial está conformado por el conjunto de políticas, estrategias, programas, actuaciones y normas del mediano y largo plazo destinadas a orientar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo y un programa de ejecución que define, con carácter obligatorio, las actuaciones en el corto plazo sobre el territorio, previstas en aquél durante el periodo de la correspondiente administración municipal de acuerdo con lo definido en el Plan de Desarrollo.

La articulación de los dos planes se establece a través del programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial que se integrará al Plan de inversiones del Plan de Desarrollo, ajustando su vigencia a los periodos de las administraciones municipales.

Para el caso del municipio de Segovia se establecieron, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, las vigencias que se señalan a continuación:

El componente general, de largo Plazo estará vigente hasta el año 2012.

Los componentes general, urbano y rural de largo y mediano plazo estará vigente hasta el año 2007, lo que se considera el mediano plazo del Plan.

El componente urbano y rural de corto plazo estará vigente hasta el año 2006 y es el período que se considera corto plazo del Plan para todos los efectos legales que se deriven de este concepto como puede ser los plazos de que habla la Ley para proceder a revisiones y ajustes de los componentes urbano y rural.

Según el Articulo 28 de la Ley 388 de 1997, referido a las vigencias y revisiones del Plan de Ordenamiento, para su definición se deben seguir los criterios que se transcriben a continuación:

- 1. El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales y Distritales, teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo período para estas administraciones.
- 2. Como contenido urbano de mediano plazo se entenderá una vigencia mínima correspondiente al término de dos períodos constitucionales de las administraciones municipales y Distritales, siendo entendido en todo caso



que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo período de la administración.

- 3. Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un período constitucional de la administración municipal y distrital, habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.
- 4. Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo Plan.

No obstante lo anterior, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, seguirá vigente el ya adoptado.



FORMULACIÓN

El modelo de Ordenamiento del Territorio adoptado por el municipio de Segovia, resultante del proceso participativo y del análisis técnico a que se ha hecho referencias en diferentes partes de este documento, propone un conjunto de políticas, programas y proyectos, todos enmarcados dentro de los grandes lineamientos y políticas que orientan el desarrollo nacional y regional; se tuvieron en cuenta El Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental de Desarrollo y el Plan Estratégico para Antioquia.

El modelo toma en cuenta los determinantes legales de que habla la Ley 388 de 1997 (Articulo 10), los cuales fueron tratados específicamente en un numeral anterior.

Las políticas, programas y proyectos se articulan entre si con el propósito único de conseguir la imagen objetivo trazada para el tiempo de vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y que tiene como fin último conseguir elevar la calidad de vida de la población de Segovia.

Desde el punto de vista metodológico, el modelo de Ordenamiento y la imagen objetivo de Segovia fueron construidos partiendo del análisis de tres escenarios de futuro:

- El municipio probable, que se configuraría, al final del periodo de vigencia del Plan, si se mantienen las tendencias actuales, identificadas durante el diagnóstico.
- El municipio posible, que será aquel que" se alcance si se introducen cambios significativos de las tendencia, aprovechando, de la mejor manera posible, las ventajas comparativas y posibilidades objetivas que tiene el municipio, en las condiciones actuales y las tendencias del país. El presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial ha sido elaborado por la Administración municipal, teniendo como horizonte prospectivo el de municipio posible.
- El municipio deseable, que sería aquel soñado por sus habitantes y autoridades, pero que sería factible si se introdujeran cambios drásticos en las tendencias actuales no sólo del municipio sino de la nación, cosa que se estima poco probable en las condiciones coyunturales por las que atraviesa Colombia.

Se considera que el escenario planteado para una municipio posible es factible, ya que, no obstante existir falencias y problemáticas importantes, se estima que hay voluntad en sus habitantes y gobernantes para buscar propósitos de desarrollo



concertados y participativos que redundarán en el logro del objetivo final del Ordenamiento Territorial que es el de mejorar los niveles de calidad de vida de los Segovianos.

CAPITULO 1 DE LOS ALCANCES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN

El hombre, como habitante de un territorio, es el llamado a organizarlo y crear las pautas de desarrollo del mismo; es él, el único responsable del devenir; desde luego el responsable de su futuro. Concebido de esta forma el territorio, éste no es más que un producto de racionalidad, donde el instrumento y medios para llegar a su conformación ideal son la mente y comportamiento de los individuos que la habitan; donde la ciudad y el territorio se convierten en copia fiel de las respectivas épocas y las relaciones interpersonales de sus habitantes. Ciudad o territorio a partir de lo funcional y lo social, de lo práctico y lo real, de lo proyectado en cada momento determinado. Es decir, hablar de territorio equivale a expresar de-una forma la complejidad de relaciones entre lo social y lo físico, entre lo cultural y lo político, entre lo real y lo posible; territorio no es más que un resumen colectivo de todos sus habitantes.

En consecuencia, si buscamos un espacio con mejor calidad de vida, debemos educar a sus habitantes para el cambio, mejorando sus condiciones de vida, creando políticas de participación y convivencia pasiva entre la partes, debemos crear paz y preparar a todos para el futuro, a partir de una disciplina y unas normas que determinen el verdadero ordenamiento, urbano y rural.



CAPÍTULO 2. DEL COMPONENTE GENERAL

2.1 POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS GENERALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Las siguientes políticas, objetivos y estrategias generales de Ordenamiento Territorial, están orientadas hacia la siguiente visión de desarrollo establecida para el municipio de Segovia en una vigencia de nueve (9) años:

"Un municipio que funcione como un engranaje armónico equilibrado y sostenible integrando la cabecera a las diferentes veredas espacial y funcionalmente a partir de la implementación de estrategias para ampliar la cobertura de servicios sociales básicos a todos los habitantes del territorio".

Dentro de sus habitantes deberán fomentarse la necesidad de conservar, proteger, recuperar, mantener y usar racionalmente los recursos naturales existentes pensando con criterios de equidad, sostenibilidad y competitividad, y primando el interés general sobre el particular. Una comunidad educada para ser participe en los procesos de planeación y planificación, tanto en su formulación como en la ejecución de sus planes y proyectos que le afectan y que propendan por elevar su nivel de vida.

Un municipio en el que se fortalezca el desarrollo minero y se promueva la diversificación económica con el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Industrial y turístico; con criterios de sostenibilidad y estándares de calidad que permitan su exportación al exterior, aplicando políticas de desarrollo económico con énfasis en la economía solidaria.

2.1.1 Política para la Consolidación Municipal

Para la progresiva y necesaria consolidación de Segovia, como entidad territorial del orden municipal, el Plan formula la política, así como los siguientes objetivos y estrategias:

Política

 Generar entre todos los habitantes del Municipio de Segovia un definido sentido de pertenencia, un compromiso con el proceso de construcción y desarrollo territorial y una expresión responsable de arraigo y defensa de todos sus valores, de sus ventajas y de su vocación de progreso.

Objetivos

• Un municipio que durante la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, alcanza su consolidación como entidad territorial en Antioquia,



provisto en consecuencia de una estructura administrativa, sólida y sostenible y con capacidad por tanto de liderar las distintas etapas sobre desarrollo territorial, a partir de la gestión adecuada de proyectos y programas de ordenamiento desde el sector público, privado y comunitario.

- Un municipio que, durante la vigencia de largo plazo del Plan, comienza a ser reconocido, preservado y construido de manera colectiva y solidaria, con prioritario y adecuado manejo de sus recursos naturales y bajo un uso eficiente de los recursos que conforman su oferta natural, construida y ambiental.
- Un municipio que en el corto plazo comienza a desarrollar acciones, proyectos y programas de integración e intercambio sub.-regional y regional y que se consolida como un polo nacional de desarrollo, con el aprovechamiento de lo localización geoestratégica.

Estrategias

- Revisar, adecuar y ajustar la estructura de la administración pública local de forma que pueda responder oportuna y convenientemente a las exigencias sobre desarrollo territorial que le propone la Ley 388 de 1997, y en particular el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, especialmente en cuanto a su capacidad de liderazgo y de gestión de proyectos y programas.
- Consolidar, robustecer y hacer efectivamente operativo el sistema municipal de planificación mediante la identificación precisa de funciones de su Concejo Municipal de Planeación, junto con el claro compromiso de los sectores allí representados, así como la especialización de las funciones de planificación de la Dirección de planeación, la capacitación y adiestramiento de las autoridades locales en cuanto a los propósitos y alcances del sistema.
- Organizar el Expediente Urbano Municipal, bajo los mismos propósitos antes señalados, y en los términos definidos por el artículo 112 de la Ley 388 de 1997, a fin de que Segovia disponga de un sistema de información urbano que sustente los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial de su territorio, el cual está conformado por documentos, planos e información georeferenciada acerca de su organización territorial y urbana.
- Diseñar, construir y poner en operación un coherente sistema de información municipal que le permita a la administración y a la ciudadanía disponer de documentos, planes, estudios, investigaciones y criterios básicos para encausar su desarrollo integral y sectorial. Conocer sus fortalezas y debilidades y las perspectivas de competitividad, tanto local como regional y nacional.



- Promover, respaldar y convocar la participación del sector privado y la ciudadanía en el proceso de desarrollo territorial, bajo los criterios de compromiso, solidaridad y vocación de pertenencia Municipal.
- Diseñar e implementar un sistema de indicadores de impacto y de gestión que facilite las acciones de revisión, ajuste, verificación y evaluación de los diversos instrumentos de planificación en especial del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y de los correspondientes proyectos y programas.

2.1.2 Política de Carácter Ambiental

Propender por la construcción de un Municipio sostenible, con proyección subregional para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica velando por el equilibrio ecológico urbano-rural.

Objetivos

- Procurar un uso adecuado del territorio para su aprovechamiento sostenible, que brinde garantías a la protección de los recursos naturales.
- Propender por un uso adecuado del suelo rural, aprovechando al máximo su potencial ambiental, con garantías de protección paisajístico y recursos naturales.

Estrategias

- Mediante la asignación y clasificación de franjas de suelo de protección, configurar cordones verdes que sirvan de protección de micro cuencas, para que así se contribuya a preservar las condiciones climáticas, proteger las fuentes de agua, conservar el paisaje y generar espacio ambientalmente representativos para el disfrute de propios y extraños.
- Promover ambiciosos programas de Reforestación y protección de micro cuencas y otros ecosistemas con especies nativas a través de la SAMMA.
- Proteger el sistema hídrico Municipal a través de acciones de conservación, protección, Reforestación sobre las micro cuencas, con el fin de garantizar su oferta ambiental y prevenir los riesgos por inundación y deslizamiento.
- Declaratoria como suelo de protección las zonas de alto riesgo no recuperable, lo mismo que las de retiro de quebradas.
- Establecer de acuerdo a prioridades, planes de reubicación de asentamientos humanos que se encuentran localizados en zonas de alto riesgo no recuperables y la posterior utilización de las zonas desalojadas, para programas de interés comunitario.



 Impulsar el desarrollo Municipal, regulando la presión de urbanización del suelo rural y velando por la conservación de sus recursos naturales.

2.1.3. Política de Enfoque Subregional

Propender por la construcción de un Municipio con integración subregional, dinámico y competitivo, debido a que cuenta con una infraestructura vial adecuada y de paso obligado para las diferentes subregiones y departamentos a demás de gozar con el privilegio por estar ubicados geográficamente como polo equidistante de grandes centros de desarrollo al nivel de ciudad.

Objetivos.

- Integrar el proceso de planificación local al nivel subregional y relacionarlas con las demás sub-regiones del Departamento.
- Proyectar el Municipio como un polo de desarrollo subregional, el cual acoja nuevas actividades productivas y de servicios y pueda brindar una nueva oferta comercial, agroindustrial, turística, recreativa y de esparcimiento a ciudades y Municipios vecinos, y así abrir su oferta a otras regiones del País.
- Promover el desarrollo urbanístico, brindando buenas condiciones de vida y
 calidad urbanística, y el ejercicio de actividades diversas que contribuyan a
 incrementar fortalezas y ventajas comparativas o a aprovechar nuevas
 oportunidades en el entorno sub-regional.
- Procurar la integración a partir de la concertación a la solución de problemas comunes.

Estrategias

- Promover y realizar mecanismos de dialogo e intercambio con los Municipios de las sub-regiones vecinas, con miras al manejo coordinado de los acontecimientos de interés común y desarrollar una planificación participativa y concertada de la "Región del Nordeste".
- Reservar y disponer nuevas áreas para la creación de otras actividades económicas competitivas, en el ámbito Regional, Departamental y Nacional.

2.1.4 Política para la visión urbano-rural y sub.-regional del municipio.

Con el propósito de propiciar una visión coordinada del desarrollo municipal, y que comprenda tanto el necesario enfoque urbano-rural como la concepción sub.-



regional, el Plan Básico de Ordenamiento formula la política, así como sus objetivos y estrategias.

Política

Establecer los elementos, sectores del desarrollo y procedimiento adecuados que le permitan a Segovia no solo adelantar acciones que cohesionen y armonicen el desarrollo urbano-rural, sino además definir y concertar con las autoridades de los municipios vecinos, así como con las instancias del nivel regional, departamental y nacional la ejecución racional y conjunta de acciones, proyectos y programas de beneficio común para el coherente ordenamiento territorial.

Objetivos

- Un municipio que en el mediano plazo alcance a dotar de infraestructura básica vial y de servicios públicos a los diversos sectores del área rural, integrándolos definitivamente a los propósitos de ordenamiento territorial que se definen para la totalidad del territorio municipal.
- Un municipio que durante la vigencia de mediano plazo del Plan Básico de Ordenamiento define y ejecuta políticas y procedimientos para el conveniente y armónico desarrollo de programas de parcelación, bajo una ineludible concepción de preservación de los ecosistemas estratégicos y de los recursos naturales en general.
- Un municipio que durante la vigencia de corto plazo del Plan Básico de Ordenamiento ha identificado y comenzado a desarrollar con las autoridades de los municipios vecinos los proyectos y programas estratégicos que requiere la sub.-región, en consulta con las restricciones, potencialidades y perspectivas de cada municipio en cuanto a localización, cobertura, calidad, demanda, comunicación y recursos de diversa índole.
- Un municipio que durante la vigencia de los nueve años del Plan Básico de Ordenamiento desarrolla, con la activa participación de la comunidad los planes de manejo ambiental requeridos para la recuperación de los suelos degradados y en general para la conservación de la oferta ambiental que le proporciona la riqueza de sus recursos naturales.

Estrategias

- Identificar, localizar y establecer las características básicas de las infraestructuras necesarias para la dotación de los servicios públicos básicos que requiere el área rural del municipio, especialmente en cuanto se relaciona con agua potable, energía eléctrica y disposición de desechos y aguas servidas.
- Definir las especificaciones, localización y características del sistema vial que atraviesa el área rural del municipio, y su conexión con el sistema municipal, a fin de disponer de la información y las normas necesarias para el diseño de los



respectivos proyectos y para el correcto uso de distintos instrumentos y obligaciones de carácter urbanístico, tales como afectaciones, cesiones, compensaciones y otros que resulten pertinentes.

 Realizar estudios conjuntos con las autoridades departamentales para el desarrollo de proyectos y programas comunes y estratégicos para la sub.región, identificando las líneas de financiación.

2.2. CONFLICTOS DE LÍMITES:

Pedir al comité de límites Municipales perteneciente a P.D., apoyo para el proceso de concertación de los límites municipales y que lleve a cabo una investigación histórica y técnica que permita certificar si existen problemas de identidad y hagan aconsejable el anexamiento de estas veredas.

2.3 DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 en el capítulo IV, artículo 30 y siguiente, se clasifican los suelos del municipio de Segovia en suelo urbano, de expansión urbana, suelo rural, suburbano y de protección. Las características y criterios para la determinación de cada tipo de suelo son:

2.3.1 Suelo Urbano

Constituyen las áreas del territorio destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Pueden ser incluidos aquellos sectores con proceso de urbanización incompletas, comprendidos en áreas consolidadas con edificación que se definan como áreas de mejoramiento integral.

Para el municipio de Segovia se definió un perímetro urbano acorde a los siguientes criterios establecidos, los cuales están acordes a lo definido por la Ley 388:

- 1. Conexión a la red de acueducto y alcantarillado comunal
- 2. Ser poseedora de infraestructura vial de carácter comunal, o sea que no sea de carácter privado.
- 3. Densidad habitacional media

El área urbana para la cabecera municipal de Segovia se definió en aproximadamente 220.20 Km² y su delimitación se adopta por el siguiente perímetro urbano, que se referencia a la localización de mojones en el Mapa No. F6, los cuales tienen la siguiente delimitación:

" Por el norte partiendo del terminal del Barrio la Reina o barrio Obrero (Mojón 1)



se sigue por el camino que hacia el oriente conduce al terminal del barrio San Bartolo (Mojón 2), de aquí por la vía proyectada como de control del crecimiento urbano, que une los barrios San Bartolo y 20 de Julio continúa bordeando la misma vía proyectada que continua detrás del Barrio Colón, siguiendo paralela a la vía de Bataclan (Buenos Aires), a empalmar con la carretera que conduce a Marmajito (Mojón 3). Desde este punto al tanque del barrio Gaitán (Mojón 4). De aquí por la cuchilla por la vía principal del Barrio Gaitán hasta encontrar la vía que viene desde el Tigrito (Mojón 5), de aguí línea recta hasta el nacimiento de agua que surte el acueducto del Barrio El Hueso (Mojón 6) sin incluir las zonas de protección de esta fuente de agua, de allí por esta corriente de agua hasta el cruce con los límites municipales (Mojón 7), de aquí por la línea recta que marca el límite municipal hasta el Cementerio de los Gringos (Mojón 8), continua por el camino que marca el límite municipal hasta la vía de salida a Remedios y La Cruzada (Mojón 9), por esta vía hasta la entrada a la mina el Silencio (Mojón 10) de allí se sube por la vía al club La Salada, hasta este club. (Mojón 11) desde este punto bordeando la vía propuesta para regular el crecimiento Urbano. hasta el terminal del barrio la Reina Punto de partida (Mojón 12), según plano F3 anexo y que hace parte de la presente propuesta.

2.3.1.1. DELIMITACIÓN BARRIOS:

- 1.- Veinte de julio: Comprende los barrios llamados anteriormente 7 de Agosto, los Machetazos, el Alto de los Patios y Veinte de Julio.
- 2.- La madre: Comprende los barrios llamados anteriormente Establo, Canalón y la Madre.
- 3.- San Bartolo: Comprende bs barrios llamados anteriormente el Bosque, san Bartolo.
- 4.- La Paz: Comprende el mismo barrio, limitando con la Reina y Borbollón.
- 5.- Briceño: Comprende los barrios llamados anteriormente Borbollón, el Guamo, Sevilla, Colón y Briceño.
- 6.- Buenos Aires: Comprende los barrios llamados anteriormente el Paraíso, la Rasquiña, Palacé, el Tejar, Buenos Aires, Bataclán.
- 7.- Bolívar: Comprende los barrios llamados anteriormente Urbanización el Tigrito, Junín, los Pomos, y la misma calle Bolívar.
- 8.- Galán: Comprende los barrios llamados anteriormente Gaitán, Unidad Deportiva, Galán.
- 9.- Marquetalia: Comprende los barrios llamados anteriormente, Argelia, la piedra del diablo, el hueso, el bolsillo, la primavera (sector), Marquetalia.
- 10.- San Joaquín: Comprende los barrios llamados anteriormente san Joaquín,



Camacol, parte de Guananá, Estrada.

- 11.- Liborio Bataller: Comprende los barrios llamados anteriormente 13 de mayo, Liborio Bataller, las delicias, Castillo, Bolivia.
- 12.- Santa Marta: Comprende el mismo barrio, García Rovira, la Banca, y parte de Guananá, entre el taller del municipio (tope con Bolívar), hasta la Electrificadora (tope con Marquetalia).
- 13.- Córdoba: Comprende los barrios llamados anteriormente, la Flota, calle Leticia, montañita, Nariño hasta el matadero.
- 14.- Centro: Comprende los barrios llamados anteriormente, caratal, el palo, Lozada, la 70, calle real, calle la paz (calle Alfonso López), calle los Ángeles, Centenario, parte de la reina, calle Sucre.
- 15.- La Reina: Comprende los barrios llamados anteriormente Urbanización los Ángeles, la Reina hasta la Virgen, tope con la Madre y florida.
- 16.- Marmajito: Comprende el mismo barrio, Marmajón hasta los límites con Remedios.
- 17.- San Mateo: Comprende los barrios llamados anteriormente San Mateo, Monteverde, Taparal, hasta el tope con la Banca.
- 18.- Salada: Comprende los barrios llamados anteriormente Salada, Manzanillo hasta los límites con el Municipio de Remedios, Peñitas, Distribución, Zona Industrial F.G.M., Ratón pelado.

Ver plano F3.

2.3.2 Suelo de Expansión Urbana

Lo conforman las áreas del territorio municipal destinada a la expansión urbana por presentar buenas condiciones para ser urbanizadas durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, según determinaciones de los programas de ejecución la dinámica del mercado inmobiliario, lo mismo que la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamientos colectivos de interés público o social.

Se establecen los siguientes criterios para su delimitación:

- 1. Previsión de crecimiento del municipio en el término de la vigencia del plan.
- 2. Incorporación graduada al suelo urbano previa la formulación de planes parciales de desarrollo.



3. Determinación sujeta a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Para su definición se toman en cuenta las condiciones de estabilidad y ambientales consideradas para determinar la aptitud de los suelos urbanos, la demanda de nuevas áreas urbanas para vivienda generada en el crecimiento de la población básicamente de interés social y desarrollo urbanístico Municipal. Que quedarán totalmente definidas con sus perímetros una vez se tenga el estudio de amenazas y riesgos del municipio.

Las áreas de expansión urbana definidas para el Municipio de Segovia tiene aproximadamente 72 Km² y corresponden a los siguientes sectores:

2.3.2.1. ZONA EU1: SUELO DE EXPANSIÓN A CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: Se declara como suelo de expansión a corto y mediano plazo para vivienda de interés social el área localizada en inmediaciones de la parte norte del área urbana Sobre ésta área deberá ejecutarse un PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL en el corto plazo.

Tiene un área aproximada de 20 Km² y su perímetro de expansión se delimita de la siguiente manera: "Partiendo del terminal del barrio San Bartolo, línea recta en dirección oriente hasta encontrar con la terminal del 20 de julio perímetro urbano, siguiendo por este punto en dirección sur hasta encontrar cruce con la línea del perímetro urbano propuesto, con los barrios 20 de julio y 7 de agosto, continuando con este límite en dirección norte hasta el terminal del barrio San Bartolo, punto de partida".

2.3.2.2. ZONA EU2: SUELO DE EXPANSIÓN PARA USO MÚLTIPLE A MEDIANO Y LARGO PLAZO: Esta zona está localizada en inmediaciones del perímetro urbano parte nororiental. Para esta zona se deberá ejecutar un PLAN PARCIAL DE DESARROLLO MÚLTIPLE en el mediano plazo.

Tiene un área total de 32 Km², su perímetro urbano se delimita de la siguiente manera: Partiendo del cruce vehicular de la carretera que conduce a Campo Alegre, con la antigua vía de penetración a la mina cristales, sobre la curva de nivel en dirección Nordeste a lo largo de todo su recorrido hasta encontrarnos de nuevo con la carretera a la mina cristales y retomando por esta hasta el punto inicial de partida.

2.3.2.3. ZONA EU3: SUELO DE EXPANSIÓN A CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA USO MÚLTIPLE: Se declara como suelo de expansión a corto y mediano plazo para uso múltiple Marmajito. Para esta zona se deberá ejecutar un PLAN PARCIAL DE DESARROLLO MÚLTIPLE.

Su perímetro de expansión se delimita así: "Tomando como punto de partida el sector de la Rasquiña, bordeando el barrio Bataclán en el perímetro urbano, hasta la cra. 45, en línea norte – sur hasta la mina la providencia en línea recta oriente –



occidente hasta la calle 42 y en línea recta sur – norte hasta encontrarse con el borde del barrio Galán cr. 47 del perímetro urbano". Ver plano F3

2.3.3 Suelo Rural

Según el artículo 33 de la Ley 388 constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Se establecen los siguientes criterios para su delimitación:

- 1. Complementariedad entre usos protectores y usos que conlleven al aprovechamiento de los recursos naturales y producciones agrícolas, pecuarias y afines.
- 2. Propiciar un mayor crecimiento del sector primario de la economía municipal, a través de identificación de usos compatibles que fortalezcan el potencial del territorio rural.
- 3. Salvaguardar el patrimonio natural como un principio de vida y equilibrio social.
- 4. Uso sostenible de los ecosistemas y su aprovechamiento para la consolidación municipal como atractivo turístico.

De acuerdo a los anteriores criterios se define para el Municipio de Segovia, un suelo rural constituido por un área aproximada de 928.80 Km², excluyendo de esta clasificación las áreas urbanas y de expansión.

El área rural del Municipio de Segovia su delimitación se adopta por el siguiente perímetro: Desde el punto donde limitan Remedios y Zaragoza en el Departamento de Bolívar, siguiendo el límite con éste a la desembocadura de la quebrada Doña Teresa, en el río Bagre; siguiendo dicha quebrada para arriba hasta donde le influye la quebrada Matuna; ésta arriba hasta el alto del mismo nombre que se encuentra con el camino de Santiago; por éste hasta la quebrada la Playa; por ésta arriba hasta los establecimientos denominados Garibaldi; de allí línea recta al cementerio de la Salada y por el camino de Bolivia hasta el frente del Cerro de Cabezas, línea recta a dicho cerro; de allí línea recta al río Mata; éste aguas abajo al límite con Zaragoza, y de aquí al punto de partida".

Ver plano F1.

2.3.4 El Suelo Suburbano

Constituyen esta categoría según la ley, las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en los que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden



ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.

Se definen los siguientes criterios para su delimitación y adopción:

- 1. Áreas que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad.
- 2. Que haya garantía del autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.
- 3. Ordenamiento del territorio rural en un contexto de protección y uso sostenible de los recursos naturales y en relación directa con el resto del territorio municipal y regional.

En este suelo las parcelaciones serán objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.

Se definen las siguientes áreas integrantes del suelo suburbano:

1. ZONA SUB2: SUELO SUBURBANO: Comprende el corregimiento de Fraguas, cuyo perímetro se define de la siguiente manera: Al norte con la vereda el Cenizo, al sur con la vereda Laureles, al occidente con el río mata y al oriente con la vereda Cuturú abajo.

Por no tener plano el corregimiento de Fraguas se hará el levantamiento topográfico en el corto plazo y se ajustará con el estudio de amenazas y riesgos.

Ver Plano F1.

2.3.5 El suelo de Protección

Constituidos por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de los suelos anteriores.

De acuerdo a lo establecido en el articulo 35 de la Ley 388 de 1997 corresponde a este tipo, los suelos que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de zonas de ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de áreas de amenaza y riesgo no mitigable tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Se asigna esta función a áreas naturales con riqueza ambiental y a lugares creados para tales fines, los cuales deben protegerse.

En el suelo de protección las parcelaciones se consideran como uso restringido o prohibido, se determinará la localización de acuerdo con las características y la finalidad del suelo de protección.





De acuerdo al anterior criterio, en el Municipio de Segovia el suelo de protección se localiza en:

2.3.5.1. Suelo de Protección en el área urbana:

Ver plano F1

1. ZONA PRU1 : ZONA DE RETIROS A QUEBRADAS: Téngase como zonas de protección a quebradas las siguientes franjas de retiro:

Franjas de retiro de los 30mts a partir de la cota de máxima de inundación, en todas las quebradas que atraviesan el municipio.

- 2. ZONA PRU2: ZONA DE RETIRO AL CEMENTERIO: Declárense como zona de protección, la franja de retiro de 50 mts del eje de la vía hacía el cementerio ubicado en el barrio la Reina.
- **2.3.5.2. SUELOS DE PROTECCIÓN EN EL ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA**. Téngase en el área de expansión urbana del municipio de Segovia los siguientes suelos de protección:
- 1. ZONA PRE1: ZONAS DE RETIROS A QUEBRADA: Comprendida por las siguientes fajas de retiro:

Franjas de retiro de los 30mts a partir de la cota de máxima de inundación, en la quebrada madera.

- **2.3.5.3.** Suelos De Protección En El Área Rural: Ver plano F1. Téngase para el área rural del municipio de Segovia, los siguientes suelos de protección:
- 1. ZONA PR1: ÁREAS DESTINADAS PARA LA RESERVA ESPECIAL DE LA MINERÍA: comprendida por los siguientes polígonos:

Polígono 1 municipio de Segovia (sector doña Teresa o la Cianurada) Coordenada

Desde	Hasta	Rumbo	Distancia	Norte inicial	Este inicial
0	1	N71-3-49 E	1791.07	1.278.080,00	931.300.00
1	2	N 00-00 E	557.33	1278.646.13	932.999.24
2	3	N 90-00 E	2773.36	1.279.203.46	932.999.24
3	4	S-29-45 7W	3527.01	1.279.203.46	935.772.60
4	5	N 90-00 W	673.39	1.276.141.78	934.021.62
5	6	N 27-59 71 E	841.15	1.276.141.78	933.348.23
6	7	N 61-59 74 W	320.08	1.276.884.48	933.743.12
7	8	S 27-58 49 W	100.07	1.277.034.81	933.460.54
8	9	N 61-59 44 W	166.15	1.276.946.43	933.413.60
9	10	N 30-00 35 E	525.10	1.277.024.47	933.266.92
10	11	N 52-13 W	207.33	1.277.479.21	933.529.48
11	12	S 90.00 W	366.31	1.278.617.20	933.365.59



2. ZONA PR2: ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA POPALES: Que surte el acueducto municipal. comprendida dentro de los siguientes linderos:

Por el Occidente: Con los predios de MANUEL SALVADOR JARAMILLO, SOCORRO DE JESÚS GAVIRIA, GILBERTO ANTONIO HINCAPIÉ RIVILLAS. Por el Sur: HORACIO DE JESÚS VASQUEZ, LUZ A. RUIZ HERNÁNDEZ, MANUEL DAGOBERTO GONZALEZ, FRANCISCO CARDONA PÉREZ.

Por el Oriente: CRISTÓBAL DE JESÚS CARRILLO, Sucesión CLAUDIO ANTONIO RUA, Vacante Catastral, JOSÉ ANIBAL, CAÑAS ESTRADA, ALIRIO MACÍAS, RAMÓN VELSQUEZ, LUIS ALFONSO OCHOA, LUIS ALBERTO ZAPATA ORTIZ, MEDARDO BALLESTEROS, Vacante Catastral, JAIME BARRERA GARCÍA.

Por el Norte: FRANCISCO MUÑOZ VHOS, ENRIQUE RODRÍGUEZ, EUCARIO URREGO CORREA, MARTA ZAPATA BENITEZ, RAÚL FONNEGRA, JOSÉ OROZCO MONTOYA, JUAN MARTÍN BUITRAGO, MANUEL RUIZ ESTRADA.

- **3.- ZONA PR3**: Áreas destinadas como alternativas para la escombrera, ubicado en la parte alta del barrio Galán consistente en una serie de cárcavas de gran profundidad ocasionadas por trabajos de minería de aluvión.
- **4.- ZONA PR4: ZONAS DEGRADAS POR LA MINERÍA:** Son aquellas zonas de minas de aluvión abandonadas y que han dejado algunos puntos degradados, tales como la vereda fraguas, puerto calavera, Laureles, Santa Isabel de Amará, La Jagua, Paraje San Miguel, vereda San José del Pescado, Cañaveral de Chicamoqué, El Helechal, La Manuela, Quebradona, Cuturú Arriba, El Aporriado, La Po, El Tesoro, La Palma, La Palma No. 1, Mata, paraje Mármoles, vereda Montefrío.
- 5. ZONA PRU5 : ZONA DE RETIROS A RÍOS, FUENTES Y NACIMIENTOS: Téngase como zonas de protección a ríos, fuentes y nacimientos las siguientes franjas de retiro:

Franjas de retiro de los 30mts a partir de la cota de máxima de inundación, en todas los ríos que atraviesan el municipio.

6. ZONA PRU6: ÁREAS DE RESERVA FORESTAL: Se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privas reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras – protectoras.

SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA FORESTAL: Como el 77.4% del territorio Municipal esta cobijado por la Ley segunda del cincuenta y nueve la cual creó la zona de reserva forestal Nacional del Magdalena; y el estar cobijado por esta Ley implica para el Municipio la prohibición de invertir recursos del estado en infraestructura como puentes, vías y lo más lamentable es la imposibilidad del INCORA para legalizar los predios rurales afectando así directamente las arcas Municipales por concepto de impuestos y catastro, además del daño que se le hace a los campesinos porque aunque tengan muchos años de posesión de sus tierras, no tienen acceso a crédito de ninguna clase ya que no tienen ningún



documento que los acredite como propietarios del predio. Con base en esto se sustraerá un área de 89.447,5 hectáreas lo cual El paso siguiente a seguir sería el Plan de Manejo Socioeconómico y Ambiental para presentarlo al Ministerio del Medio Ambiente y de esta manera hacer efectiva la sustracción, tan pronto esta se realice se procederá a elevar ante el INCORA la solicitud de creación de la Zona de Reserva campesina del Nordeste y Bajo Cauca Antioqueño que cobijará todos los territorios sustraídos.

Las coordenadas de la reserva forestal son las siguientes:

PLANCHA	COORDENADA X	COORDENADA Y
PL - 117	923,400	1,280,000
PL - 117	929,900	1,265,500
PL - 117	940,000	1,257,500
PL - 117	897,500	1,257,500
PL - 117	940,000	1,284,000
PL - 117	944,500	1,284,000
PL - 106	922,500	1,282,500
PL – 106	922,500	1,284,000
PL – 106	940,000	1,284,000
PL – 107	922,500	1,311,800
PL – 107	912,200	1,311,800
PL – 107	912,200	1,302,500
PL – 118	966,300	1,247,200
PL – 118	966,300	1,256,400
PL – 118	966,300	1,256,400
PL – 118	945,500	1,265,600
PL – 118	945,500	1,280,000

7. ZONA PRU7: ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJÍSTICO, ARQUITECTÓNICO, CULTURAL- E HISTÓRICO

Patrimonio es el conjunto de todos los bienes que hacen parte y constituyen el territorio municipal, es la expresión directa, extensa y plena de la cultura.

El patrimonio cultural se expresa en bienes tangibles y en bienes intangibles.

Está directamente relacionada tanto con los recursos ambientales, como con aquellos elementos y fenómenos que son producto de la interacción social, su producción material y su producción simbólica.

Patrimonio Natural y Paisajístico

Se consideran área de patrimonio natural y paisajístico, aquellas áreas naturales con riqueza geográficas, las cuales deben protegerse en bien de la comunidad.





Toda construcción que se ejecute en estas áreas paisajísticas, no deben distorsionar, ni intervenir el paisaje de tal manera que se atente contra el derecho social y bienestar de la comunidad el cual puede disfrutarlo. La disponibilidad de aguas servidas en esta zona deben garantizar la no afectación, la salubridad comunitaria y el medio ambiente. Además todo proyecto que se desarrolle en estas zonas deben de tener licencia o plan de manejo ambiental, para la correspondiente obtención del respectivo permiso de construcción o licencia otorgada por la Secretaría de Planeación Municipal.

para el caso del municipio de Segovia se declaran como áreas de patrimonio natural y paisajístico, las siguientes:

Los elementos del paisaje que sobresalen en el contexto municipal

- 1. Cerro Cabezas.
- 2. Alto Amara.
- 3. La Piedra del Diablo.
- 4. Salto San Miguel
- **5.** Casa de Piedra
- 6. Parque de las piedras

Es necesario consagrar el respectivo instrumento de compensación y financiero, que en razón de la explícita restricción urbanística, deben ser compensados con estímulos tributarios, como: exención de impuestos, impuesto predial, gravamen de valorización; el municipio debe disponer de la apropiación presupuestal correspondiente para el pago de la compensación debida al propietario por los perjuicios sufridos durante el tiempo de la afectación, cuya tasación será realizada por peritos privados inscritos en lonjas o asociaciones correspondientes.

Sobre estas áreas se prohíben todos los usos diferentes al de turismo ecológico y se restringen los usos de tipo comercial liviano. Se fortalecerán sobre ellos amplios programas de embellecimiento paisajístico, Reforestación y adecuación de senderos ecológicos y sitios de estar al aire libre.

Patrimonio Arquitectónico, Cultural e Histórico

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial identifica y declara como patrimonio arquitectónico, cultural e histórico, los siguientes bienes e infraestructuras municipales, por su gran valor histórico, cultural y arquitectónico, que forman parte de la memoria colectiva del ciudadano y de la riqueza paisajística y de entorno de la ciudad:

El municipio de Segovia velará por el constante cuidado y mantenimiento de estos inmuebles, de tal forma que permita su recuperación y posterior utilización en bien del uso colectivo.

Debido al gran deterioro que presentan estas infraestructuras se deberá disponer en el corto plazo de un rubro presupuestal destinado exclusivamente para la aplicación de medidas drásticas de recuperación y rehabilitación de estas



edificaciones, para ser incorporadas al equipamiento colectivo Municipal, para su uso cultural y educativo.

Se identifican como elementos patrimoniales.

- **1.** Monumento al minero.
- 2. El templo católico.
- 3. El Monumento a la Madre
- **4.** El Cementerio de Los Gringos.
- **2.3.6. CENTROS POBLADOS:** Declárese como centros poblados Puerto Calavera, Campo Alegre,.
- **2.3.7. COMUNIDADES NEGRAS:** Declárese como comunidades negras el Cristo y el Cenizo.
- **2.3.8. COMUNIDADES INDÍGENAS:** Declárese como comunidades indígenas La Po.

2.4. LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN VIAL ENTRE EL ÁREA URBANA Y LA RURAL Y ENTRE EL ÁREA MUNICIPAL Y LA SUBREGIÓNAL

Para el Municipio de Segovia, con su excelente posición geográfica, la infraestructura vial se convierte en una fortaleza de vital importancia si de potenciar su carácter agroind ustrial, minero y de distrito turístico se trata.

Para ello el Plan Básico de Ordenamiento Territorial deja planteados los siguientes proyectos de carácter subregional, los cuales deben gestionarse ante el ente nacional para su ejecución y puesta en marcha.

- 1. Vía Principal. La Troncal de La Paz, que atraviesa la parte Occidental del Municipio en sentido Sur Norte.
- 2. Vía Secundaria:
 - a. Segovia Cañaveral.
 - b. Segovia La Po.
 - c. Vía Chicharrón
 - d. Campo Alegre San Miguel -. El Pescado.

Los anillos viales conformados:

Anillos Viales primarios:

- a. Área Urbana Campo Alegre
- b. Área Urbana Fraguas, hasta el límite con Zaragoza (Vereda el Cenizo).
- c. Barrio Manzanillo Campo Alegre.

2.5. PROPUESTA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO



2.5.1 Proyectos Para El Plan de Espacio Público

Tendientes a la consolidación del municipio de Segovia hacia una visión como Distrito turístico y minero, se define la construcción y consolidación de una amplia red de espacios públicos que permiten el enlace de los sistemas de espacios públicos subregionales y locales, y a su vez con el paisaje y cada uno de los programas de parcelaciones. De acuerdo a las necesidades que requiere el Municipio de equipamientos y espacios verdes, se definen los siguientes proyectos los cuales alcanzarán un índice de 14 M²/Hab., en el largo plazo:

1. PARQUE LOS PROCERES O PARQUE PRINCIPAL:

a.- Reubicación del estacionamiento de vehículos de todas las empresas de servicio público, generando rutas urbanas que hagan más dinámico el desplazamiento poblacional.

2. PARQUE LA MADRE:

a.- Generar espacios que den lugar a la realización de eventos socio-culturales.

3.- PARQUE SANTANDER:

- a.- Definir el 40% como zona peatonal
- **4.- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA 7 DE AGOSTO:** Se define la construcción de una cancha en el barrio 7 de agosto, pero se precisarán los espacios alrededores de la cancha como espacio público, el cual se ejecutará en el corto plazo y en un área de 7300 mts²
- **5.- CONSTRUCCIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS:** Este proyecto consiste en la construcción de placas polideportivas en algunos barrios del Municipio, en total cuatro (4) San Bartolo, Marmajito, 20 de Julio y 13 de Mayo, y alrededor de estas placas de establecerá como espacios públicos.
- 6.- CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL Y ZONAS VERDES EN EL BARRIO LOS ÁNGELES.
- 7.- RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES Y ANDENES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO: Se optará por un proyecto de restitución de la red peatonal que se compone de intervenciones puntuales de dotación de mobiliario y de un inventario completo de los tramos que presentan continuidad, deterioro avanzado u obstáculos para el peatón. Los andenes deben estar libres de elementos temporales. Los elementos fijos deben ser retirados en un término de cuatro (4) años determinados por zonas, sin ninguna compensación. El proyecto se ejecutará en el corto, y mediano plazo.



RESTITUCIÓN DEL DETRIMENTO DEL ESPACIO PUBLICO. Los elementos constitutivos del espacio público en inmuebles y áreas de conservación, que fueren destruidos y alterados por la construcción de una obra pública, deberán restituirse en un plazo de dos meses contados a partir de la providencia que imponga la sanción. Por ello todos los contratos de obras públicas a realizarse en los sectores urbanos y rurales deberán considerar:

- 1. Prever e incluir en el costo de las obras, los recursos necesarios para restaurar los daños causados al espacio público.
- 2. Los daños causados al espacio público, deberán corregirse antes de los 4 meses previstos para la terminación del objeto del contrato, según la Ley de Contratación. (Ley 80 de 1993. Art. 60).
- 3. El municipio queda obligado a hacer cumplir el estatuto municipal del medio ambiente.

COMPENSACIÓN DE LAS ÁREAS DE CESIÓN. La compensación se posibilita cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean superiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, cuando la ubicación de dichas áreas de cesión sea inconveniente para la ciudad, o cuando exista espacio publico de ejecución prioritaria.

Se podrá compensar la obligación de cesión en dinero o en otros inmuebles. En dinero se deberá asignar el valor del espacio público que se iba a proveer teniendo en cuenta su ubicación en los lugares apropiados. La compensación en otros inmuebles se hará siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes en calidad e importancia.

El Concejo municipal a iniciativa del Alcalde podrá reglamentar la compensación de la obligación de cesión en dinero o en otros inmuebles.

No podrán ser compensados en dinero, ni canjeados por otros inmuebles los antejardines, aislamientos laterales, paramentos y retrocesos de las edificaciones.

2.5.3 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ESPACIO PÚBLICO.

- **1. En el manejo administrativo.** Para el caso de zonas verdes a nivel local o de barrio el municipio podrá encargar a organizaciones particulares sin ánimo de lucro la administración y el mantenimiento, siempre y cuando se garantice el acceso de la población.
- **b.** En la defensa y conservación. Según la Ley 472/98, Ley de defensa del espacio público, cualquier persona pública o privada podrá interponer una acción popular para la defensa de los bienes de uso público.

La acción popular hace aplicable la remoción y o suspensión de las obras, y puede interponerse en cualquier tiempo.





2.6. ÁREAS QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.

Son los siguientes:

Áreas de retiro de las bocatomas que abastecen los acueductos para la comunidad Segoviana (Reserva ecológica Popales).

Área para la disposición de escombros. Los escombros resultantes de las obras de construcción serán depositados como material de afirmado, para la adecuación y mantenimiento de las diferentes vías urbanas y rurales y en llenos requeridos para la nivelación de terrenos en diferentes procesos constructivos, mientras se ejecutan los diseños y construcción en el sitio determinado para la disposición de escombros.

Los residuos sólidos producto del beneficio minero en plantas de beneficio obligatoriamente serán depositados en una escombrera dispuesta para tal fin, después de su debido tratamiento, en ningún caso podrán ser arrojados a las fuentes de agua.

Estas áreas se deben conservar y proteger, con un adecuado aislamiento, revegetalización y plantación con material vegetal permanente, y se deben respetar estas áreas de utilidad pública, de acuerdo a la normatividad ambiental Decreto 1449 de-1977.

2.7. AMENAZAS Y RIESGO.

En el corto plazo el municipio deberá realizar los estudios de vulnerabilidad, amenaza y riesgo tanto en la zona, rural, urbana, centros poblados como la zona suburbana.



CAPITULO 3. DEL COMPONENTE RURAL

3.1 POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL

Esta política va encaminada a direccionar el desarrollo del área rural hacia un enfoque que de prevalencia a la función y usos que se deben desarrollar en el suelo rural, como es el agropecuario y el forestal primordialmente.

Objetivos

- Lograr en el mediano y largo plazo un incremento considerable en la producción agrícola, que promueva la producción y la inclusión de valor agregado, al potencial frutícola del municipio.
- Fortalecer la economía rural y urbana mediante la diversificación de la producción agropecuaria, buscando disminuir la dependencia económica de la población con los municipios vecinos para el abastecimiento de bienes básicos alimentarios.
- Generar mayor cantidad de mano de obra campesina que permita mejorar la calidad de vida de los pobladores de más bajos recursos de Segovia.
- Permitir el desarrollo rural a partir de la integración de las economías de carácter recreativo con la economía de mediana escala campesina.
- Obtener reconocimiento a nivel regional y departamental por el fomento a la economía campesina a partir de parcelas de desarrollo agropecuario a nivel comunitario.
- Propiciar un mejor manejo del medio ambiente y los recursos naturales.



- Garantizar una producción agraria para el autoconsumo de la población.
- Fortalecer la economía rural y urbana mediante la diversificación de la producción agropecuaria, de acuerdo al uso potencial y recomendable del suelo, buscando disminuir la dependencia económica de la población con los municipios vecinos para el abastecimiento de bienes básicos alimentarios.

Estrategias

- Incentivos a los propietarios que destinen mayor área de sus parcelas al uso agrícola.
- Acompañamiento permanente para quienes se dediquen al desarrollo y promoción de cultivos.
- Promover y fortalecer las organizaciones de los productores.
- Facilitar los medios para la comercialización de los productos agropecuarios.
- Aplicación de tecnologías de producción apropiadas para el sector agropecuario, tendientes a la conservación del suelo y al aumento de la producción.
- Fortalecer y apoyar las economías solidarias como alternativas de desarrollo económico y de generación de empleo.
- Gestión permanente del SENA a grupos de población interesados en asesoría y capacitación en actividades orientadas a la generación de empleo.

3.2. USOS DEL SUELO RURAL PROPUESTO

Son los mecanismos que orientan las distintas maneras de incidir sobre el territorio, partiendo de singularidades implícitas por zona homogénea, acordes con la situación actual, la vocación de usos, las potencialidades y el sistema estructurante definido. Se intervendrá el suelo rural de Segovia, previendo un uso adecuado y sostenible de los recursos naturales existentes; de acuerdo a lo anterior, cada una de estas áreas requiere un tipo de intervención particular, tanto en relación con los elementos del paisaje. Ver plano F2.

La reglamentación se basará en criterios y denominaciones de categorías de intervención e incorpora la delimitación detallada de las áreas de intervención, referenciadas elementos físicos fácilmente identificables.

3.2.1. DE LOS USOS CON BASE EN LOS CRITERIOS DE DESARROLLO. Cada unidad reconocida en la zonificación requiere una reglamentación y acorde



con la vocación de cada una de ellas, por lo tanto se define la siguiente clasificación de los usos del suelo con base en los criterios de desarrollo:

- 1. USO PRINCIPAL: Es el uso principal que se debe promover para lograr la conservación del medio y la productividad, ajustándose a las clasificaciones agrológicas y a la vocación del suelo.
- **2. USOS COMPLEMENTARIOS:** Son los usos o actividades que complementan el uso principal y no son incompatibles con él.
- **3. USOS RESTRINGIDO:** Son los usos que pueden ser admitidos bajo condiciones de minimización o mitigación de impactos.
- **4. USO PROHIBIDO:** No se puede aceptar de ninguna forma por su incompatibilidad con respecto al recurso natural y/o la comunidad.
- **3.2.2. DE LOS USOS Y TRATAMIENTOS DEL SUELO RURAL.** Adóptese para cada unidad de manejo del área rural, los usos del suelo y tratamiento que se dan a continuación:

1. DE LAS ZONAS SUBURBANAS:

Uso Principal: Residencial.

Usos Complementarios: Comercio.

Usos Restringidos: Industrial, que estará sujeto a un plan de manejo previo a la ejecución de cualquier obra.

Uso Prohibido: Minería

2. CENTROS POBLADOS:

Uso Principal: Residencial.

Uso Complementario: Institucional, comercio tipo barrial.

Uso Restringido: Industrial, que estará sujeto a un plan de manejo previo a la ejecución de cualquier obra.

Uso Prohibido: Minería,

3. ZONAS DE PROTECCIÓN:

a. ZONA PR1: ÁREAS DESTINADAS PARA LA RESERVA ESPECIAL DE LA MINERÍA:

Uso Principal: Minería.

Usos Complementarios: Centro de estudios técnicos para la minería

28



Usos Prohibido: Vivienda.

b. **ZONA PR2:** AREAS DE RESERVA FORESTAL: Área declarada de carácter Nacional por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2ª de 1959, Decreto Ley 2811 de 1974, las reservas forestales son áreas de propiedad pública y privada, reservadas para destinarlas exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización nacional de los bosques (Art. 206). Si en el área de reserva forestal por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen la remoción de bosques o cambios en el uso de los suelos, la zona afectada deberá delimitarse y ser previamente sustraída de la reserva. Esto mismo se aplica para los propietarios que demuestren que sus suelos pueden ser utilizados en explotación diferente a la forestal, siempre que no se perjudique la función protectora de la reserva (Art. 210).

c. ZONA PR3: ZONA DE RECUPERACIÓN POR DEGRADACIÓN DE ACTIVIDAD MINERA:

Uso Principal: Se deberán desarrollar actividades de repoblamiento vegetal mediante la siembra directa de especies nativas y de rápido crecimiento, que sean aptas para la recuperación y protección de los suelos.

Uso Complementario: Estas áreas se convertirán en un laboratorio para la enseñanza de estas técnicas y para el desarrollo de programas de educación ambiental.

Uso Restringido: Todas las actividades productivas como la ganadería, la pesca y las agrícolas.

Uso Prohibido: Las actividades extractivas de oro.

c. ZONA PR4: ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA:

Uso Principal: ganadería intensiva.

Uso Complementario: la producción pecuaria y la agroindustria

Uso Restringido: Vivienda.

Uso Prohibido: Proyectos de urbanización.

d. ZONA PR5: ZONA FORESTAL PRODUCTORA:

Uso Principal: Esta unidad tiene como uso principal la producción forestal.

Uso Complementario: Se podrán establecer sistemas forestales, mediante la utilización de especies para mejorar las condiciones ecológicas y ambientales de la unidad y preservar la explotación forestal, agroforestal, cultivos permanentes.

Uso Restringido: Cultivos limpios sin ninguna práctica de conservación de suelos.

29



Uso Prohibido: El establecimiento de cultivos limpios en áreas con pendientes fuertes y con suelos muy susceptibles a la erosión.

3.3. NORMAS CONSTRUCTIVAS Y URBANÍSTICAS PARA EL ÁREA RURAL.

Las especificaciones urbanísticas y de construcción correspondientes al área rural, se relacionan básicamente con la vivienda campesina, con las viviendas de recreo, con los programas de parcelaciones de recreo y con los proyectos para fines comerciales, industriales y de servicios.

Las normas urbanísticas en el área rural y suburbana son las que se establecen a continuación:

Área mínima de los lotes. Los lotes en el área suburbana tendrán un área de 5000 m² y en el Área Rural los lotes tendrán un área de 10 ha. A excepción de los lotes actuales que quedarán con las áreas estipuladas. Y en lotes de mayor área no se permitirán subdivisiones.

Nota: Las densidades se ajustarán con asesoría de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia en el mediano plazo.

- **2. Tipología de la vivienda.** En vivienda aislada se permite una vivienda principal y una adicional.
- **3. Retiros.** Los retiros deberán arborizarse y cercarse con estacones y alambre de púas o cercas vivas, los retiros obligatorios serán los siguientes:

Quince (15) metros a ejes de vías principales o nacionales.

Diez (10) metros a ejes de vías secundarias o intermunicipales.

Diez (10) metros a ejes de vías terciarias o veredales.

Treinta (30) metros a lado y lado de la corriente de agua a partir de la cota máxima de inundación.

Cien (100) metros a nacimientos de agua.

Cinco (5) metros a linderos.

3.4. Cesión de Zonas Comunales y Áreas Libres o Verdes

Todo loteo o proceso de urbanismo, deberá ceder un cinco (5%) por ciento del área bruta del lote del terreno al municipio, con el fin de que éste lo pueda destinar a servicios de uso comunal, áreas libres o verdes. Además deben ser entregadas por el propietario debidamente empradizadas. La ubicación de estas áreas de cesión serán concertadas con la Dirección de Planeación Municipal, la cual puede ser compensada en dinero o en lotes que pueda utilizar el municipio en otro sitio, previo análisis de ésta, atendiendo a las necesidades de los centros de servicios. En caso de que tales áreas no se requieran, el urbanizador deberá cancelar el valor de la faja respectiva en dinero, con base en el avalúo catastral vigente; los dineros que así se recauden deberán ser invertidos por el Municipio, en programas de dotación de servicios comunales que se requieran en otros sectores.



También habrán de cederse mediante escritura pública a favor del Municipio las fajas correspondientes a vías públicas.

Además de esta área, el propietario deberá destinar un 5% del área bruta del lote para equipamiento comunitario al interior de la zona urbanística y destinar un 5% del área bruta del lote para zonas verdes al interior de la misma. Además tendrá que conservar la cobertura forestal y demás disposiciones de preservación de las condiciones ambientales.

Por otra parte, de acuerdo a la Ley 99 de 1993, en el numeral 31, se consagra "sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el artículo 313 numeral 7, de La Constitución Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetaran los propietarios de viviendas en áreas suburbanas, en cerros y montañas, de manera que se proteja el medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70'% del área a desarrollar dichos proyectos se destinara a la conservación de la vegetación nativa existente"

3.5. EQUIPAMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN

3.5.1. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE EQUIPAMIENTO.

El sistema estructurante del equipamiento Rural esta conformado por las siguientes edificaciones

Concentración educativa hasta bachillerato. La construcción de una sede para albergar el bachillerato debe incluir la construcción de zonas de albergue para los estudiantes de veredas distantes a la vereda centro. El énfasis de este bachillerato será la promoción de las actividades agropecuarias y de educación ambiental orientada a la forestería y agroforestería entre sus habitantes. Se ubicará en el corregimiento de Fraguas a mediano plazo.

Centro de Salud: La dotación de este centro debe permitir la atención permanente de una brigada de salud. y estar provisto de por lo menos dos habitaciones para eventuales hospitalizaciones ambulatorias. Se ubica en Campo Alegre a corto plazo.

Centro de experimentación de capacitación campesina: desde este centro se deberá promover las actividades agropecuarias, por lo tanto debe poseer algunas parcelas demostrativas que deben ser administradas y dirigidas por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA -, en estas parcelas se desarrollaran proyectos comunitarios que retroalimenten las actividades productivas que se desarrollen en las veredas alrededor del centro. Se ubicará en Campo Alegre a mediano plazo.

Centro de asistencia administrativa y coordinación institucional: Este será una oficina u oficinas sedes de la administración municipal, donde atenderá las



personas que se desplacen delegadas para asuntos administrativos. Se ubicará en Fraguas a corto plazo.

Las otras veredas tendrán como centro de gestión y apoyo el Área Urbana.

3.5.2 INFRAESTRUCTURA POR CONSTRUIR

ESTABLECIMIENTO	LOCALIZACIÓN
PLACAS POLIDERPORTIVAS RURALES	4
MEJORAMIENTO ESCUELA RURALES	Todas las veredas
CENTRO DE ACOPIO RURALES	La palma y fraguas
CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN	Campo Alegre
CONCENTRACIONES EDUCATIVAS	Fraguas

3.5.3 PLAN OBRAS PUBLICAS RURAL.

Proyectos de Mayor Impacto y Cobertura Social.

Los mayores impactos están establecidos por la ejecución de obras que mejoran la calidad de vida de la población por cuanto le permiten acceder a otros niveles de desarrollo y superación- Al respecto, las principales obras estarían definidas por la apertura de vías terciaria que permitirán el acceso a las zonas de producción; la construcción y/o mejoramiento de escuelas rurales, favoreciendo primordialmente los centros poblados de mayor importancia en el área rural (Corregimiento de Fraguas Puerto Calavera); la construcción de escenarios deportivos preferiblemente aledaños a los centros de educación y la dotación física de los puestos de salud existentes para mejorar la cobertura de atención médica rural.

3.6. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO

Hacen parte del Sistema de Servicios Públicos domiciliarios, La Bocatoma de los Acueductos del Área Urbana y Rural, Los nacimientos de las fuentes de agua que surten los acueductos Urbanos, Corregimentales y veredales, Las redes de conducción de Energía eléctrica y sus elementos de soporte, postes y torres, El Conjunto de transformadores subestaciones de energía que regulan el suministro, Las redes subterráneas e telefonía y Las plantas de telefonía domiciliaria, las redes de pares telefónicos instalados. El relleno sanitario sitio de disposición final de los residuos sólidos.

Por tanto, forman parte del sistema estructurante de servicios públicos la cuenca alta de las cabeceras de las Quebradas Popales y Manila, las redes de acueducto y alcantarillado existentes en el Área Urbana del Municipio, La Planta de Tratamiento de Agua potable ubicada en el sector de Campo Alegre, los terrenos que se reserven para el tratamiento de aguas residuales en las veredas circundantes, los terrenos en los que se localiza el Relleno Sanitario, el sistema de drenajes naturales de las aguas que surten los acueductos veredales tales como Puerto Calavera, La Po, El Aporriado, Marmajón.



En el área rural se deben trazar metas para la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el mediano plazo en todas las edificaciones, Este sistema debe ser aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal e implementado por las oficinas de servicios públicos.

Es importante en el Área Rural promover la conformación de Juntas administradoras de Acueductos Rurales con criterios de eficiencia, eficacia, economía y equilibrio en la atención a todos los habitantes.

La baja infraestructura que posee el municipio en energía eléctrica se debe principalmente a las largas extensiones con baja densidad de población, que no hacen rentable para la empresa prestadora de servicios ampliar la cobertura a estas zonas; se debe buscar fuentes alternativas de energías para ampliar la cobertura, aprovechando las características bioclimáticas que posee la región. Estas zonas deben ser iniciadas experimentalmente en tas veredas focalizadas en el extremo Nororiental y centro del Municipio.

En tiempos modernos la comunicación permanente entre las áreas rurales y urbanas debe ser de especial manejo, en este sentido el Municipio tiene una bajísima cobertura, que se propone suplir en el corto con la instalación de telefonía celular fija o radio teléfonos comunitarios.

Realizar un estudio para identificar otras fuentes que surtan los acueductos veredales a corto plazo.

3.6.1. AGUA PARA TODOS CON CALIDAD Y CANTIDAD

La dotación de agua potable a todas las veredas debe ser planeada con alianzas estratégicas entre la administración municipal, la comunidad y entidades del orden departamental y Nacional que tienen asiento con proyectos estratégicos, como Interconexión Eléctrica S.A. I.S.A., Oleoductos Centrales de Colombia, OCENSA, Corporación Autónoma de Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, de tal forma que permita tener Agua potable en todo el territorio Segoviano, que actualmente tiene una baja cobertura, en el periodo de vigencia del presente Plan Básico de ordenamiento Territorial.

Debe ser prioritaria la dotación en las veredas con mayor densidad de población y en los centros de concentración de población cuyas fuentes se encuentran más contaminadas por la actividad minera. Campo Alegre. Quebradona, La Palma y Santa Isabel de Amará (en conjunto con el municipio de Zaragoza).

La administración de los acueductos debe ser asumida por la comunidad con criterios de rentabilidad social conformando Juntas Administradoras de Acueductos que deben ser conformada como empresas según la ley.

El riesgo de iniciar labores de minería en las zonas de influencia de los nacimiento de las fuentes que abastecen de agua potable el área rural, debe ser controlado con monitoreo continuo por parte de las autoridades ambientales municipales y la conformación en cada comunidad de <u>VIGIAS PROTECTORES DE LAS</u>



<u>FUENTES DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO</u> se realizará a partir de la aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

En las zonas donde se encuentre contaminación de las fuentes de agua para el consumo humano, se debe hacer un aislamiento de las áreas protectoras de estas aguas y aplicar estrictamente la reglamentación en el uso y ocupación del suelo de las área de nacimientos.

3.6.2. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA TOMA DE DECISIONES

Para garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones, que influyan en su entorno inmediato de la vereda se implementará la formulación de los <u>PLANES DE DESARROLLO VEREDALES</u>, que será formulados con la comunidad en coordinación con el Consejo de Gobierno Municipal.

Los planes veredales permitirán la planeación del territorio Municipal desde la unidad mínima de desarrollo rural, la pequeña parcela campesina, para después pasar a planear la vereda, y esto convertirlo en insumo para el enriquecimiento de la implementación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Estos planes tendrán la vigencia de los planes de Ordenamiento Territorial, y deben seguir los lineamientos trazados por el Plan Básico de Ordenamiento Ambiental, Los Planes Sectoriales y los Planes Integrales de Desarrollo: serán supervisados por un comité de seguimiento a los planes que se conformará.

También tendrá la tarea de participación la comunidad, en el seguimiento de la ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial a través de la conformación de un ente de carácter gerencial tripartito, en el que tenga asiento; La Administración Municipal, La comunidad y el Concejo Municipal.

3.7. LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE APOYO VEREDAL

Los centros rurales tendrán influencia en las veredas circundantes con facilidad de acceso a estos y entorno a ellos se promoverá la concentración de viviendas. De acuerdo a los usos que se desarrolle en las veredas circundantes se localizaran la infraestructura de apoyo a la producción económica.

La construcción de los centros de apoyo veredal para la Gestión y el Desarrollo Rural , se hará con la participación de la comunidad en convites y con el aporte cofinanciado de esta, con el fin de despertar el sentido de pertenencia de la comunidad hacia estos.

Primordialmente se utilizarán materiales propios de la región para la construcción de las Obras de infraestructura, con el fin de crear un carácter autóctono a las edificaciones.

3.8. POLÍTICAS DE MANEJO AMBIENTAL



De forma general el asentamiento de actividades en el Municipio se debe hacer con criterios de desarrollo sostenible incorporando a toda actividad la dimensión ambiental, con el fin de reducir los impactos negativos que puedan ocurrir y disminuir los altos niveles de .contaminación que genera la actividad minera desde su proceso de explotación hasta el beneficio.

El desarrollo de la actividad minera implicara la presentación de un plan por parte del interesado a la Unidad Minero Ambiental, que abarque desde el proceso de Prospección, Exploración hasta el plan de abandono de los frentes mineros.

Sobre las áreas declaradas de protección ambiental se restringirán los asentamientos humanos permanentes.

Tendiente a la recuperación de las zonas de abastecimiento de agua, se promoverá ante los propietarios de los predios adyacentes la siembra de masa boscosa y la prohibición del asentamiento de actividades extractivas. En el futuro se buscará la adquisición de estos predios por las Juntas Administradoras de los Acueductos Rurales, en cofinanciación con la Administración Municipal, y otras entidades que cofinancien este tipo de proyectos.

Se adoptará la política de educación ambiental a la comunidad desde los centros educativos, para que se adquiera conciencia de la gran biodiversidad con que cuenta el Municipio, su manejo para la conservación, recuperación y protección. Este se implementará dentro del currículo de la materia "CÁTEDRA MUNICIPAL". Se debe promover la conformación de comités de promoción y educación ambiental en las organizaciones comunitarias y gremiales, con incentivos para las campañas, proyectos y acciones emprendidas desde su interior, en aras a la recuperación, protección y conservación de los recursos naturales.

Es prioritario la recuperación de las características naturales de las zonas degradadas por la minería de Aluvión en las áreas aledañas al Río Bagre y El Corregimiento de Fraguas, en las que se debe restringir el asentamiento de cualquier actividad extractiva, y dejar en descanso estas zonas para la regeneración natural y la siembra de especies forestales que ayuden en la recuperación de los suelos y el recurso agua en peligro de desaparecer en estas áreas.

Estos programas los ejecutará la SAMMA en un término de cuatro años.

3.9. POLITICAS DE MANEJO AGROPECUARIO

3.9.1. PROMOCIÓN DE LA AGROINDUSTRIA

La promoción de la agroindustria alrededor del eje vial Segovia - Zaragoza y la Carretera Troncal de la Paz, es importante tenerlo en cuenta, si se quiere involucrar el municipio en la dinámica regional, ya que existe una fuerte tendencia en la Subregión a promover este tipo de actividad; y un municipio afectado por una vía de orden Nacional, debe tener en cuenta este tipo de uso dentro de su proceso de Ordenamiento Territorial.



Para su implementación se debe crear una infraestructura que sustente su asentamiento, que incluye: vías, centros de acopio y almacenamiento, centros de comercialización. Centros de transformación de productos y el fortalecimiento de canales de comercialización, con la búsqueda de mercados locales y regionales.

Dentro de los proyectos educativos de educación contextual izada referente a la potencialidad municipal y a las ventajas comparativas del Municipio, es vital la promoción de las técnicas propias para las características Físico bióticas de los terrenos que caracterizan el Territorio, buscando que generen excedentes de producción, aprovechables en la agroindustria.

Es básico el impulso de proyectos ya formulados como el proyecto "MONTAJE DE INTEGRADA COMO INCUBADORA DE GRANJA **EMPRESAS** ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE BASE AGROPECUARIA, - formulado en el año de 1.995 para los municipios de Remedios y Segovia, con la participación de La Frontino Gold Mines - F.G.M - Oleoducto Central S.A. - OCENSA - y el Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid"- se orienta a la explotación de especies pecuarias y agrícolas que permiten el abastecimiento de algunos productos que se puedan cultivar, y que son demandados por la población de estos dos municipios. Se deben buscar mecanismos para su ejecución, ya que se cuenta con el apoyo empresarial e institucional, que garantizan la capacitación al productor y la viabilidad comercial, además de ser una necesidad sentida expresada por la comunidad en los talleres de participación comunitaria..

Dada la magnitud de sus alcances y beneficios tanto sociales como económicos, se debe iniciar con una base pecuaria industrial como la piscicultura, ya que permite la movilización rápida de capital en el tiempo y cuya rentabilidad favorecería los ingresos del municipio como principal empresa inversionista, aún cuando la inversión inicial sea alta. La diversificación podría estar a cargo de cultivos agroindustriales igualmente rentables, pero con un flujo de capital más lento, como la maracuyá, el cacao, el borojó y otros frutales, aptos para las condiciones edafoclimáticas del municipio²

El montaje de Agroindustrias de frutales y piscicultura, representa pues una gran alternativa de diversificación económica, y son productos que en el momento de tener la facilidad de transporte a los puertos marítimos del Océano Atlántico, oportunidad generada por la construcción de la Carretera Tronca de la Paz, se convertirían en productos de exportación internacional.

Igual debe suceder con el proceso de transformación de la madera desde la fuente de extracción, con el fin de aprovechar el valor agregado en el municipio, para mejorar las condiciones de vida del pequeño aserrador y disminuir los intermediarios en la comercialización del producto final.

¹DIAGNOSTICO DE L SECTOR AGROPECUARIO. Municipio de Segovia Ingeniero Agrónomo CARLOS ALBERTO CARDONA.1999 CARDONA.

1



3.9.2. REORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA

"En el municipio, los sistemas agrarios son tradicionales con características de autoconsumo. Estos sistemas son unidades que tienen una finalidad u objetivo y reaccionan como un todo frente a los estímulos externos, de allí que el propósito de las profesiones agrarias - mejorar las producciones rurales - solo sea viable en la medida en que las recomendaciones encajen en la búsqueda de los objetivos y especialmente, cuando tales recomendaciones técnicas, se hagan ajustándolas o compatibilizándolas con el contexto biofísico y especialmente el contexto sociocultural, no siendo una prescripción siempre buena, siempre recomendable, sino que esté en función de todas las variables que afectan et sistema y principalmente, de su finalidad y objetivo - Es por esta razón, que los programas de producción dirigidos a mejorar las formas productivas de economía natural, como las de la comunidad indígena Tagual La Po, no deben implementarse sin el conocimiento previo de Sus necesidades y sus capacidades". ³

Tecnificar las explotaciones y capacitar los productores agropecuarios, buscando mejorar la producción y los ingresos de la población, con el fortalecimiento de LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA no sólo es una labor del personal técnico de la Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria, será importante y fructífero en la medida que se formulen los Planes Veredales Municipal con el fin de llegar hasta la planificación de las parcelas contando con la participación de los propietarios, pero esto se optimizará en la medida que las organizaciones comunitarias se encuentren fortalecidas y tengan la conciencia de las UNIDADES VEREDALES PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO RURAL.

Las asistencias técnicas Agropecuarias en un mediano plazo deben tender a la atención de as parcelas ya planificadas en comunidades organizadas, contribuyendo con esto por un fado el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, por otro lado, la optimización de recursos al concentrar en los centros de apoyo veredales, actividades de promoción y divulgación de paquetes técnicos y asistencia técnica campesina.

3.10. CAPACITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN FORESTAL

El recurso bosque es un recurso que avanza vertiginosamente hacia la destrucción, si se observan y comparan los usos del suelo del año 1983 con la actualización realizada por el equipo técnico del plan de ordenamiento territorial, nos podemos dar cuenta, como avanzado este proceso, esto es más preocupante aún si se tienen en cuenta la baja densidad de población rural que no alcanza 1 persona por hectárea.

Se tienen cálculos aproximados en la región, que un campesino dedicado exclusivamente a la actividad agrícola, puede tumbar 1 hectárea de bosque por año en promedio, para evitar esto se deben adoptar políticas de protección del bosque.

-

³ Ídem Cardona 1999.



La explotación sostenible del bosque se promoverá con la implementación de Cultivo Agroforestales en tas zonas aledañas a las áreas boscosas y la recolección de semillas del bosque primario, que permitan la sostenibilidad del bosque. Estas actividades deben incluirse en las estrategias para desarrollar el proyecto Bosques del Nordeste.

De igual manera la promoción de actividades económicas para la transformación de la madera, hace parte además de las estrategias para desarrollar sentido de pertenencia del bosque y La reeducación en la intervención del bosque.

En la actualidad se están realizando los siguientes proyectos:

- 1. Establecimiento de 30 parcelas agroforestales y enriquecimiento de 683 hectáreas de rastrojo en diferentes veredas del municipio.
- 2. Implementación de sistema agroforestal en zonas de reserva campesina en el municipio.
- 3. Establecimiento de 50 parcelas agroforestales

Estos proyectos se están ejecutando con la cofinanciación de CORANTIOQUIA.

3.11. POLÍTICAS PARA EL SECTOR MINERO

En materia de promoción de la minería de veta (que es la principal actividad económica en la que esta ocupada la población segoviana) son pocas las políticas y acciones que desde el orden municipal se pueden implementar.

La actividad esta regulada por normas de superior jerarquía como el Código de minas y sus decretos reglamentarios, y por entes Departamentales y Nacionales - Secretaría de Minas y Energía Departamental, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo -; sin embargo, con la creación de la Unidad Minero Ambiental del municipio, se dio un paso muy grande, para servir de puente entre las autoridades ambientales y de fomento minero, desde los entes de superior jerarquía, en el apoyo, promoción y regulación de los entables mineros de la Mediana y Pequeña minería.

Se debe promover desde una organización regional, el fortalecimiento de las delegaciones ambientales hacia el orden local, para evitar la alta contaminación que en la actualidad causa el asentamiento existente.

Para apoyar la labor emprendida por esta Unidad, el municipio debe reinvertir los recursos del impuesto por explotación del oro y otros metales, en la contratación puntual de un estudio Geológico y de prospectiva minera para el municipio, a corto plazo, que tendrá varios fines dentro de la implementación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial:



- El conocimiento del potencial minero más cercano a la realidad que tiene el municipio.
- Facilita adoptar políticas para el control de asentamientos mineros en el territorio.
- Puede incrementar los recursos por explotación minera.
- Le permite planear las zonas de explotación a corto, mediano y Largo Plazo.

3.11.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA GRAN MINERÍA

Como base inicial para el desarrollo de la actividad minera en un futuro en el territorio municipal, debe ser la concertación con la empresa que explota la Actividad de Gran Minería que existe actualmente, La Frontino Gold Mines, para regular el trabajo que en muchos casos es tratado de **'ilegal'**' de la pequeña minería sin generar conflictos de propiedad y titulación sus frentes de explotación minera.

Incentivar la reinversión del capital generado en la gran minería en la promoción de otras actividades económicas dentro del municipio, seria y un factor importante para la dinamización de la economía local y regional, pues es uno de los frentes que mayores recursos genera en el municipio, pero en alto porcentaje, son capitales que se invierten por fuera del municipio.

Esta incentivación se debe hacer igual a las empresas que en un futuro se instalen En el municipio para la explotación de la minería de veta de Oro, o cualquier otro mineral que se puede encontrar de acuerdo a la potencialidad.

La Gran minería de oro recupera otros minerales aleados a este, que son poco comercializados o no declarados, y que pudieran servir de base para la generación de Industrias que se pueden explorar- Para esto se puede contar con el recurso humano de las Universidades, centros de investigación y las empresas que se quieran hacer participes de proyectos de este tipo.

3.11.2. REGULACIÓN Y FOMENTO DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA

La tendencia a mejorar el nivel tecnológico de las pequeñas explotaciones mineras, con la inversión de capital para el fomento de la actividad, esta siendo apoyada con gran entusiasmo, dedicación y dinamismo por el Director de la Umina, buscando la pequeña minería genere tanto ganancias a nivel económico, como también ganancias ambientales, con la disminución del impacto negativo en el medio ambiente y los recursos naturales, pues es una de las principales causantes del deterioro actual, en el área urbana, de expansión urbana y Suburbana.



La Unidad Minero ambiental, ampliando sus horizontes a corto plazo, es conveniente que agilice la gestión de recursos para el fomento de Asociaciones de Pequeños Mineros, con el fin de que exploten los recursos a nivel de mediana minería, con el mejoramiento de niveles tecnológicos y generación de empleo a mayor escala, y a la vez permitan la disminución de los impactos ambientales negativos sobre tos recursos naturales. Agua, Suelo, Aire, Bosque y Fauna.

La organización empresarial de estos grupos ha sido poco promovida, lo cual hace parte de las políticas para el mejoramiento integral de la pequeña y mediana minería; permitiría el asentamiento en forma planificada de las minas, apoyo a las labores ambientales promovidas por la Unidad Minero Ambiental, mejoramiento de las condiciones de trabajo para los obreros al interior de la mina, la cobertura de seguridad social para los trabajadores mineros.

Por lo general la pequeña y mediana minería, realiza el proceso de aprovechamiento del oro en los entables mineros localizados en el Área urbana de la Cabecera Municipal, et asocio empresarial de estos entables con el impulso y la promoción de la Unidad Minero Ambiental y el apoyo financiero de La Secretaría de Minas y Energía del Departamento Mineralco, El Ministerio de Minas y Energía, El Fondo Nacional de Regalías, entre otras entidades, facilitaría una acción que es prioritaria ejecutarla en el corto Plazo, la **REUBICACIÓN DE LOS ENTABLES** localizados en el área urbana del municipio, a un sitio que quede equidistante del área de reserva de la minería y disposición de desechos, que se establecerá una vez finalizado el estudio de amenazas y riesgos a corto plazo. Todos los entables tanto los que se reubican como los nuevos deberán cumplir con el plan de manejo que consiste en:

- 1. Sistema de Construcción
 - Muros de 0.20 mts. Con revoque
 - Muros por separado en cada planta de beneficio
 - No se permiten ventanas laterales abiertas
 - Pisos con mallas electro soldadas o varillas de dilatación
 - Cubiertas adheridas a los muros o vigas de corona
- 2. Manejo de residuos sólidos o lodos.
- Los lodos no deben depositarse en los sistemas de alcantarillados, caños o quebradas.
- Los lodos deben tener un tratamiento previo para su descontaminación
- Los lodos deben ser depositados en la escombrera municipal
- El transporte de los lodos debe ser asumido por los propietarios de las plantas de beneficio.
- El traslado de los lodos debe efectuarse en vehículos totalmente cubiertos para evitar su esparción.

Nota: La reubicación de los entables quedará definido por el proyecto de censo de entables, que una vez ejecutado se efectuarán los traslados graduales y los que puedan permanecer en el sitio deberán cumplir con el plan de manejo establecido. Este Plan de Manejo será verificado y aprobado por la Oficina de Planeación, La unidad de Gestión Ambiental (UGAM) y la Corporación Autónoma Regional de Antioquia (CORANTIOQUIA).

Este proyecto disminuiría la contaminación ambiental que se genera por la localización de este establecimiento, tanto a las fuentes de agua que pasan por la



Zona urbanizada, sino también la contaminación por ruido y emisión de gases de los motores utilizados en las labores.

En la actualidad se está ejecutando un proyecto de manejo y ordenamiento ambiental del beneficio mineral aurífero con cofinanciación de CORANTIOQUIA

3.11.3. ZONAS DE RESERVAS FUTURAS PARA LA EXPLOTACIÓN MINERA.

Los recursos disponibles no se deben pretender explotar en un mismo tiempo, por el contrario se deben plantear políticas de planeación con visión futurista de la exploración y explotación de los recursos mineros.

Precisamente por ser un recurso natural no renovable su agotamiento depende en gran medida del modo y tiempo de explotación, aprovechamiento y valor agregado generado.

La inmensa cantidad de recursos mineros disponibles en el territorio prevé la necesidad de una planeación y la adopción de medidas en este sentido; por esto se propone dentro del Mediano plazo la ejecución de un estudio Geológico y de Prospectiva Minera en el territorio Segoviano, que le permita estas acciones de planeación de los recursos minerales.

3.11.4. FOMENTO DE OTRAS ACTIVIDADES MINERAS

El Estudio a realizar arrojará las perspectivas de explotación de otros minerales o materiales, explotables en el campo minero, que sean rentables, analizando las posibilidades económicas de explotación..

Incluir las zonas de potencialidad de actividad minera diferente a la aurífera dentro de las zonas a planear su desarrollo y explotación.

Para el cumplimiento de todas estas Políticas mineras es necesario en el corto plazo el fortalecimiento de la Unidad Minero Ambiental, tanto para el en el apoyo técnico a la minería, como para el apoyo empresarial y de manejo ambiental de la pequeña y mediana minería.

El fortalecimiento debe ser consistente en la ampliación de la Planta de Personal para el apoyo técnico y empresarial, Apoyo logístico con los implementos mínimos de dotación para el diagnóstico y apoyo minero.

En el Mediano plazo esta oficina debes ser sometida a estudios de factibilidad de Transformación empresarial.

3.12. EL ESPACIO PÚBLICO RELACIONADO CON LOS ESPACIOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y PATRIMONIAL

El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes";

Forma parte del sistema estructurante de elementos constitutivos del patrimonio municipal aquellos elementos tangibles o intangibles, construidos o naturales que



por su uso tienen valores arquitectónicos, históricos o culturales y ambientales, que se encuentran en la memoria cultural y colectiva de la comunidad.

Estos sitios deben ser promovidos por la administración municipal entre los habitantes y fomentar el sentido de pertenencia y la necesidad de su conservación y mantenimiento, igualmente se debe realizar un estudio detallado para evaluar el patrimonio, su estado, el grado de importancia dentro de la memoria colectiva su ubicación, facilidad de acceso, estado de conservación, etc., que nos lleve a tener un conocimiento más profundo y poder emprender campañas y educación tendientes a su conservación y protección.

La Reglamentación que se expide en términos de la conservación y protección del Patrimonio cultural, no guarda estricta rigurosidad, debido al poco conocimiento y al bajo sentido de pertenencia que tiene la comunidad de estos elementos, por lo que antes de adelantar una reglamentación es conveniente adelantar las campañas y el proceso de educación que se propone.

Forman parte del Espacio Público Natural los siguientes:

3.12.1. PATRIMONIO OROGRÁFICO

Forma parte del sistema estructurante del espacio público en el área Rural los sistemas montañosos y los cerros sobresalientes en el paisaje Natural del Territorio Municipal, por tanto hacen parte de este los siguientes cerros y montañas.

- -El Sistema Montañoso que va paralelo al eje vial Segovia Zaragoza, entre Puerto Calavera y los límites con el Municipio de Zaragoza.
- -El Cerro Cabezas localizado en los límites con el Municipio de Remedios y sirve como referencia limítrofe.
- -El Cerro de la Santa Cruz Localizado en el valle del Río Tamar cerca a la zona boscosa del Sector Oriental del Municipio.
- -Las estribaciones de la Serranía que arrancan en los límites del Municipio de Segovia en el extremo nor oriental con el Sur de Bolívar, Santa Rosa del Sur.
- El sistema de colinas bajas que se localiza en el valle del Río Bagre.
- El Sistema de colinas que separa el Valle del Río Pocuné y el Río Mata.
- El Alto del Tigre, localizado en la Vereda La Po, cerca al Río Bagre
- Loma de los Naranjos, localizado en el valle del Río Mata.
- El sistema de montañas que encierran y sirven de asentamiento del Resguardo Indígena Tagual La Po.



Su uso se regulará por el uso de los suelos que están definidos en la zonificación ambiental y la zonificación económica y su delimitación.

El único cerro que se tiene como referencia conocido, por lo general por la mayor parte de los habitantes, es el Cerro Cabeza, ya que se encuentra en la memoria colectiva, los demás cerros son conocidos o referenciados por los habitantes que habitan cerca a ellos. Como característica especial se encontró la poca referencia toponímica de las referencias naturales.

3.12.2. ESPACIO PUBLICO DE BOSQUES

Son espacios públicos que se pueden explotar por su calidad ambiental para la actividad eco turística. Las zonas de Bosques intervenidos, localizadas en el extremo nor Oriental del Municipio, en las riberas del río Mata, Las zonas que vienen desde el Municipio de Zaragoza y atraviesa a la Vereda El Pescado.

Estas zonas se deben destinar a la conservación y recuperación del Bosque Intervenido, el desarrollo de campañas de educación ambiental, y actividades Eco turísticas. Alrededor de ellos se debe aunar esfuerzos y procesos de planeación con la integración de los municipios afectados:

- En los Bosques localizados en el extremo Nororiental se deben involucrar los municipios de: Santa Rosa del Sur y San Pablo del Departamento de Bolívar, Remedios, EL Bagre, Zaragoza y Segovia en el Departamento de Antioquia.
- Para la planeación de los bosques localizados en las riberas del río Mata se deben integrar los municipios de Anorí, Amalfi, Remedios y Segovia.
- En los bosques localizados en el extremo Norte se deben integrar los municipios de Zaragoza y Segovia.

3.12.3. EL ESPACIO PÚBLICO DE LA RED HÍDRICA

Forman parte de estos espacios públicos:

Riberas del Pocuné: Son las zonas aptas para el asentamiento del uso ganadero y la autorización de parcelaciones, se debe emprender el proceso de recuperación

De las riberas en la cuenca media en la Vereda Fraguas, deterioradas por la explotación minera de aluvión. Su calidad paisajística puede ser explotada para la recreación y el desarrollo de proyectos turísticos; como puerta de entrada a la zona de reserva natural localizada en las riberas del Río Mata y zona de promoción de Deportes extremos en los Ríos Mata y Porce.

Riberas del Río Bagre: Se debe destinar al uso agropecuario en las zonas medias, en la vereda La Palma puede ser un punto inicial de un recorrido eco turístico y de Deportes fluviales extremo que terminaría en los Municipios de El Bagre y



Zaragoza; se debe emprender proceso de recuperación del suelo de sus riberas, deteriorados por la explotación aurífera de aluvión.

Riberas del Río Tamar Son las riberas mejor conservadas en la Región, se deben destinar para la educación ambiental y la explotación eco turística

Riberas del Río Mata: Se deben destinar a la protección ambiental, sus riberas pueden ser utilizadas como punto inicial de un recorrido eco turístico y de Deportes extremos, que continua en el Río Porce hasta el Paraje de Dos Bocas.

En las zonas de Reserva de la Quebrada Popales se ha desarrollado un sendero ecológico que sirve para educación ambiental y dentro del cual puede ser incluida la represa.

3.12.4. CORREDORES AMBIENTALES DE CARÁCTER REGIONAL

Esta conformado por los bosques y ríos que tienen una importancia regional en el ecosistema, y son consideradas zonas estratégicas para la preservación, recuperación y conservación del Medio Ambiente. El sistema ambiental municipal de carácter regional lo conforman Las zonas de protección de los ríos principales que riegan el territorio Municipal, desde las cabeceras de sus nacimientos localizados en el Municipio de Remedios y Santa Rosa del Sur, hasta la desembocadura en la fuente de agua de superior jerarquía en los Ríos Tigüí en el Municipio de El Bagre, Porce en el Municipio de Zaragoza, Límite en el Municipio de Remedios. Los sistemas de bosques primarios que atraviesan los municipios de El Bagre, Remedios y Segovia en Antioquia, Santa Rosa del Sur y San Pablo en el Departamento de Bolívar.

La cordillera localizada en la margen Derecha del Río Pocuné que tiene su continuidad en el Municipio de Zaragoza.

3.13. DE LOS PROYECTOS VIALES EN EL ÁREA RURAL: Para lograr el desarrollo deseado en el área rural, se adopta el siguiente plan vial para el mediano y plazo. Ver plano F2.

Téngase los siguientes proyectos viales en mediano plazo.

- 1. San Miguel La Po
- 2.- Campo Alegre San Miguel
- 3.- San Miguel El Pescado La Palma Puerto López
- 4.- Chicharrón desde el sitio denominado la Rubiela (desviación al Chicharrón) con la vía que conduce de la mina providencia a Segovia en un punto denominado la curva de Polo..
- 5.- Realizar un estudio para proyectar una vía que desembotelle las comunidades del Norte tales como Montefrío, Las Jaguas, Arenales, San José del Pescado, el Aguacate, la Manuela, Boca Chicamoque, Pueblo Nuevo, Cañaveral, San Pacho.
- **3.13.1. SECCIONES VIALES ÁREA RURAL:** Téngase las siguientes secciones viales aquí contenidas como las mínimas para las vías públicas del área rural del



Municipio de Segovia, las cuales entrarán a regir a partir de la vigencia del Acuerdo y a los cuales deberán acogerse los interesados para los diseños de las vías correspondientes a las distintas jerarquías viales que converjan en su respectivo proyecto. Los anchos mínimos serán definidos de acuerdo a la clasificación así:

1.- Carreteras primarias: 30 metros de sección vial.

2.- Carreteras secundarias: 24 metros de sección vial.

3.- Carreteras terciarias: 20 metros de sección vial.

Se exceptúan las carreteras privadas.

CAPITULO 4. DEL COMPONENTE URBANO

En principio toda el área urbana deberá ser manejadas a través de la dinámica del mercado inmobiliario, del propio desarrollo Municipal y Regional a través de las normas de aplicación general. Sólo por excepción será manejada a través de planes parciales y de unidades de actuación urbanística, es decir, en aquellos casos en que las condiciones especiales de una zona así lo aconsejen. Pero unas y otras zonas, las que se manejaran por las normas y las que se admitirán con Planes Parciales (PP) o Unidades de Actuación Urbanística (UAU). requerirán que previamente se haya realizado el ejercicio previo de identificación de zonas homogéneas, luego de lo cual se concluye justamente la clase de tratamiento para unas y otras

4.1 ESTRATEGIAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA URBANA ACORDE A LA IMAGEN OBJETIVO ESTABLECIDA PARA EL MUNICIPIO

Las estrategias propuestas por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para la consolidación de la Imagen objetivo parte del énfasis a la humanización de los espacios a partir de una política clara acerca de los recursos naturales paisajísticos y espaciales, donde se concerten programas y proyectos para asegurar el cumplimiento y sobre todo, para lograr sus efectos en beneficio de la calidad de vida de la población. Para esto es preciso partir de ciertas estrategias las cuales bien podrían ser:

- Fortalecimiento de las distintas comunidades existentes con el objeto de lograr con ellas una participación en el proceso de la elaboración del plan básico de ordenamiento territorial.
- Optimización en la utilización del suelo y en la construcción de espacios de permanencia.
- Un incremento de las redes de infraestructura de los servicios hacia las futuras zonas de expansión.
- Disponibilidad de adquisición de tierras urbanizables.



- Banco de tierra Dará el fortalecimiento de la construcción urbanística con miras a la función social.
- Construcción de una red de jerarquización de actividades y servicios colectivos.
- Establecimiento de una estación de pasajeros y de una terminal de carga independientes.
- Impulsar un proyecto cultural con miras a relacionar a los habitantes con su territorio como proyección de cultura y posibilidad de identidad.
- Mejoramiento del sistema vial.
- Mejoramiento del entorno natural a partir de un adecuado manejo del medio ambiente.
- Construcción de sentido de pertenencia y espíritu cívico a partir de la creación de un buen espacio público.
- Fortalecimiento y reestructuración de una pequeña zona industrial existente y determinar infraestructura con el fin de ampliación de la misma.
- Consolidación urbana y arquitectónica generada a partir de la construcción de edificios públicos, (Instituciones, áreas de parques).
- Modernización del Ente administrativo enfocado a lograr una mejor y más eficiente capacidad de gestión.

4.2 POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS A NIVEL URBANO

4.2.1 Política para la Conformación del Sistema de Espacios Públicos.

Bajo el propósito de proporcionar a toda la comunidad de Segovia niveles básicos sobre calidad de vida, así como de fomentar los valores de la convivencia, la solidaridad y el sentido de arraigo y pertenencia el Plan Básico de Ordenamiento propone la conformación de una red básica de espacios públicos urbanos, a través de la formulación de la política y de los siguientes objetivos y estrategias.

Política

Velar por la recuperación y dotación del espacio público, mediante un desarrollo urbanístico armónico y planificado del territorio municipal.

Objetivos

 Mejorar la calidad espacial urbana para la protección de la población municipal y minero.



- Recuperar los edificios y espacios representativos, histórica, cultural y arquitectónicamente para reutilizarlos con actividades y funciones de interés colectivo.
- Recuperar el espacio público existente para el disfrute de toda la población, tanto permanente como flotante.
- Velar por la protección de todas las partes que componen el espacio público y por su destinación al uso común, el cual debe prevalecer sobre el interés particular.
- Generar espacios públicos en zonas urbanas para el esparcimiento, recreación y ejercicios de actividades sociales y colectivas.

Estrategias

- Ejercer un estricto control sobre la ocupación del espacio público.
- Exigir áreas para espacio público en todo proyecto de desarrollo urbano, y así generar un buen número de espacios para andenes, zonas verdes y parques urbanos.
- Hacer un reordenamiento urbano, a la par de la culturización de sus habitantes en lo referente al manejo del espacio público.
- Propender por la unidad de criterio de las distintas dependencias, con respecto a la aplicación de normas urbanísticas y en lo referente a la ocupación del espacio público.
- Destinar los recursos necesarios para la reubicación de establecimientos comerciales informales que ocupan espacio público y así disminuir el alto índice de ocupación del mismo en el área urbana.

4.2.2. Política Sobre la Calidad en la Provisión de los Servicios Públicos Domiciliarios

Bajo la consideración del importante potencial hídrico del territorio municipal y de las posibilidades que la ley brinda sobre procesos de concertación respecto de las autoridades de los municipios vecinos. Segovia aspira a mejorar en calidad y cobertura la prestación de sus servicios públicos básicos, con énfasis en el servicio de agua para el consumo humano y para ello el Plan formula la política, así como los siguientes objetivos y estrategias:

Política

Como soporte para la consolidación municipal y la satisfacción de las necesidades, el municipio desarrolla la infraestructura necesaria par la prestación de servicios públicos domiciliarios con la calidad y cobertura municipal.

Objetivos



- Preservar y conservar las fuentes de agua que abastecen en la actualidad algunos sectores del municipio.
- Mantener y mejorar la infraestructura de servicios públicos existentes.

Estrategias

- Hacer gestiones pertinentes para la obtención de recurso de toda orden para la financiación de la construcción de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios acueducto, alcantarillado.
- Construcción de la primera etapa requerida para la instalación de los servicios públicos domiciliarios.

4.2.3. Política sobre la calidad en la atención del saneamiento básico

En desarrollo de las explícitas responsabilidades que la Constitución Nacional asigna a las autoridades locales, y dentro del propósito de proporcionar suficientes condiciones sobre saneamiento básico a toda la comunidad Segoviana, con énfasis en los habitantes del área urbana, el Plan formula la política, así como los siguientes objetivos y estrategias:

Política

Consolidar a Segovia como un municipio verde, sostenible, con alta productividad ambiental y equilibrio ecológico urbano; En el cual los procesos de ocupación del suelo y de crecimiento se den en cabal armonía con la naturaleza.

Objetivos

- Propender por una utilización del suelo urbano que potencie su oferta urbanística y ambiental y proteja su paisaje y recursos naturales.
- Disponer de un sitio adecuado para la disposición del material proveniente de demoliciones (escombrera).

Estrategias

- Dimensionamiento y ejecución del plan de saneamiento ambiental.
- Desarrollo de acciones urbanísticas, planes parciales y unidades de actuación urbanística previo cumplimiento de las condiciones para la protección de los recursos naturales.
- Definir y aplicar mecanismos que incentiven y compensen económicamente a los propietarios de predios establecidos como suelos de protección.



- Realización de programas educativos orientados al conocimiento y protección de los recursos ambientales.
- Realización de proyectos de saneamiento básico, Reforestación, mitigación de impactos ambientales negativos producidos por asentamientos; mediante convenios con la comunidad, municipio, CORANTIOQUA y otras entidades.
- Proteger el sistema hídrico municipal a través del correcto manejo de las micro cuencas, para garantizar su oferta ambiental y evitar los riesgos por inundación y deslizamiento.

4.2.4. Política de Vivienda.

Política

Propender por brindar la posibilidad a los habitantes de Segovia de acceder a una vivienda digna en terrenos con buenas condiciones de legalidad y aspectos técnicos.

Objetivos

- Garantizar condiciones habitacionales dirigidas para todos los sectores, contribuyendo a un desarrollo urbanístico íntegro para consolidar la reconstrucción y desarrollo de la trama urbana Municipal.
- Brindar oportunidades de acceder a la vivienda de interés social.
- Promover en el municipio la radicación de personas que sean actores partícipes del desarrollo a nivel municipal y sub.-regional.
- Promover el desarrollo de las zonas urbanizables no urbanizadas dentro del área urbana (vivienda, comercio y mixtas).

Estrategias.

- La redensificación de vivienda en los sectores donde es posible de acuerdo al índice de ocupación.
- Promover el acceso a la vivienda de los sectores más pobres del municipio a través de la gestión para acceder a los recursos destinados por el Gobierno Nacional para tal fin (subsidios nacionales INURBE) y a través de programas de participación comunitaria (auto construcción).



- Destinar los recursos necesarios dentro del presupuesto municipal para la adquisición de terrenos para proyectos de reubicación de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigables, de igual manera para adelantar proyectos de programas de construcción de vivienda de interés social, mediante el acceso a los subsidios otorgados por el Gobierno Nacional a través del INURBE y el subsidio complementario municipal.
- Destinar los recursos propios provenientes de los impuestos de construcción y legalización para la infraestructura y construcción de vivienda de interés social y vivienda de reubicación.

4.3 DE LOS USOS DEL SUELO PROPUESTO Y LOS TRATAMIENTOS EN EL ÁREA URBANA

4.3.1 De Los Tratamientos Urbanísticos

Se refiere a las herramientas que facilitaron la diferenciación y orientar la forma de intervenir el territorio del Municipio, con miras a conseguir partiendo de las políticas, los objetivos definidos para el área urbana y de expansión y también los establecidos partiendo de la definición e identificación para cada zona homogénea especifica.

De acuerdo a las características de las zonas urbanas, determinaron los diferentes tratamientos de: actividades múltiples, de protección ambiental, de eje vial, de rehabilitación urbana, de alto riesgo no mitigables y otros que se quieran identificar y proponer.

Una vez definidos los tipos de tratamiento para cada zona es preciso establecer las directrices y los parámetros considerando que los elementos básicos para establecerlos están analizados tanto en los aprovechamientos como en las cesiones urbanísticas, las cuales determinan las densidades de la población, índices, volumétrica básica, espacios públicos, vías, redes de servicios y equipamientos públicos, determinando así los índices de construcción con su correspondiente infraestructura de servidos públicos y equipamiento.

El Plan Básico desarrolla la metodología propuesta por el Ministerio de Desarrollo Económico sobre identificación de zonas morfológicas homogéneas, (a partir de criterios propios del medio natural, del medio construido y de las condiciones socioeconómicas de la población) correspondientes al área urbana, para que en asocio con las propuestas sociales y económicas del Plan de Desarrollo Municipal, la concepción urbano-rural de ordenamiento, la visión urbano-regional, las bases de su futura vocación económica, el reconocimiento de sus ventajas comparativas y en particular las tendencias y potencialidades identificadas en la fase de Diagnóstico, se sustenten los tratamientos urbanísticos que precisa el municipio.



Codificación de los usos del suelo urbano

La siguiente es la codificación empleada para la reglamentación de los usos del suelo en áreas urbanas:

Comercial (C): Es la destinación que se da en un área, para desarrollar actividades dedicadas a intercambio de mercancía o de servicios. Constituida por:

- (C1) Minorista Básico (cotidiano): Expendio de víveres, huevos, verduras, frutas, salsamentarías, cigarrerías, panaderías, misceláneas, almacén de confecciones, artículos de limpieza y aseo, Farmacias.
- (C1- e) Minorista Básico (cotidiano) carácter especial: carnicerías, pescaderías
- (C2) Minorista Medio Suntuario: Almacenes de telas, vestidos, lencería, zapatos, carteras, cosméticos, alfombras, cortinas, muebles, electrodomésticos y repuestos, discos, floristerías y plantas orna mentales, materas, estancos, papelerías, librerías, regalos, juguetes, artículos cinematográficos, ortopédicos, equipos de agrimensura, oficina, químicos y sus reactivos, antigüedades, cerámica sanitaria, vidrios, biseles, espejos, placas, artículos religiosos, deportivos, en metales y plástico, musicales, pinturas, resinas, gomas, cacharrerías, mercados medianos, ferretería menor, joyerías y relojerías o similares a éstas, peleterías y artículos eléctricos.
- (C3) Industrial Liviano y Pesado: Actividades de carácter tanto minorista como mayorista con almacenamiento anexo. Agendas de repuestos y accesorios para automotores, maquinaria agrícola, industrial, de adecuación y especializada; ferretería, materiales de construcción y tuberías, andamies y estructuras metálicas o de madera; cerraduras, ventanas, rejas, mallas, casas prefabricadas; vehículos para navegación, pieles curtidas, monturas, triciclos, bicicletas, insecticidas, abonos, cuidos y artículos veterinarios, implementos agrícolas, grasas, solventes, combustibles y asfaltos, motores, bombas, válvulas, tableros de control, calderas, digestores, hornos de material combustible y refractario, papeles y cartones de resmas, rollos de bobinas o similares a éstas.
- (C4) Recuperación de Materiales: Compra y venta de chatarra menor. Papeles, cartones, plásticos, latón, vidrio, madera, textiles.
- (C5) Sala de Exhibición de maquinaria y artículos al por mayor Compra y venta de vehículos automotores, maquinaria de construcción, agrícola e industrial, motores, plantas eléctricas. Y negocios de artículos al por mayor mediante exhibición.
- (C6) Centros de Acopio o Plazas de mercado: Almacenamiento y expendio al por mayor de víveres.
- (C7) Supermercados y Almacenes por Departamentos: Expendio de víveres, artículos complementarios, personales y para el hogar.
- (C8) Pasajes y Centros Comerciales: Conjunto de locales concentrados dedicados a la venta de artículos de diversos tipos y a la prestación de servicios.



- (C9) Mayorista Medio Suntuario: Actividades con la tipología C2, pero con ventas al por mayor.
- (C10) Alto riesgo Colectivo: Expendio al por mayor o al detal de pólvora, explosivos, municiones o similares y al por mayor de combustibles sólidos o gaseosos.

Usos de servicios (S): Corresponde a la regulación de actividades previstas para satisfacer las necesidades de asistencia y cooperación profesional o técnica que requiere la comunidad y la de sus servicios complementarios. Comprende las siguientes tipologías:

- (S1) Mayor de reparación y mantenimiento: Talleres de reparación de automotores, motos, maquinaria agrícola y para construcción.
- (S2) Medios de reparación y mantenimiento industrial: Talleres para equipo industrial, plantas, transformadores, motores eléctricos, de refrigeración, de bombeo, motores y herramientas industriales, maquinarias, calderas y similares.
- (S3) Taller industrial mediano: Reparación y reconstrucción de piezas, aditamentos o partes de maquinarias, soldadura, niquelado, vulcanizado y cromado o similares.
- (S4) Taller de servicio liviano: Servicio mixto comercial y de reparaciones de maquinarias menores, cortacésped, lavadoras, neveras, cerrajerías, equipos de oficina, electrodomésticos en general, cortinas, persianas, muebles, plomería, instalaciones eléctricas, publicidad visual o similares.
- (S5) Medios específicos: Prenderías, juegos dé azar, hoteles, moteles. pensiones, teatros, cines, discotecas y establecimientos con expendio de licor.
- (S6) Personales especiales: Lavandería, heliográficas. mimeógrafos, litografía y tipografía, implementos para banquetes, fotograbado o similares.
- (S7) Personales generales: Ópticas, fotografías, salas de belleza, gimnasio, sauna, turco, reparación de vestido y calzado, consultorios médicos y odontológicos individuales, esparcimiento público, sala de té, Cafetería, repostería sin expendio de licor.
- (S8) Oficinas.
- (S9) Servicios básicos: Administración pública y diplomática, religiosa,
 educacionales, bancarias y crediticias.
- (S10) Generales de depósito: Almacenamiento de toda clase de productos y materia prima.
- (S11) Al vehículo liviano (hasta tres toneladas): Estaciones de servicio, servitecas, cambio de aceite, lavado, montallantas, afinación, parqueaderos.



- (S12) Al vehículo pesado de más de tres toneladas: Estaciones de servicio, parqueo a nivel, servitecas, cambio de aceite, lavado, montallantas, afinación de motor.
- (S13) Mortuorio: Funeraria, velación y relacionados con cementerios y hornos crematorios. Cementerios con bóvedas.
- (S14) Procesamiento, recuperación y selección de materiales de reciclaje.

(S15) Salubridad: Clínicas, hospitales, consultorios médicos, odontológicos y laboratorios.

Industrial (I): Es la destinación que se da en un área para desarrollar actividades que tienen por objeto, el proceso de transformación de materias primas o el ensamblaje de diversos elementos para la obtención de artículos específicos de todo orden.

- (I1) Industrial mayor: Aquella susceptible de generar contaminación, ruido, vibraciones, conflictos viales u otros efectos nocivos o perturbadores.
- (I2) Industria mediana: Opera dentro de rangos de compatibilidad con otros usos.
- (I3) Industria artesanal: Procesos industriales básicamente de origen familiar, cooperativos o similares que no requieren energía industrial, no ocupan grandes áreas ni recursos laborales o técnicos significativos.
- (I4) Plantas de Beneficio.

Uso recreativo (RC); Actividades orientadas hacia la recreación y descanso de la comunidad, tanto activo como pasivo, hacia la preservación del medio ambiente, a la protección de las corrientes naturales del agua, estas son:

RC1: Comprende la regulación de los espacios públicos y en particular, en parques y plazas públicas, zonas verdes, antejardines, bosques, parques lineales, retiros obligatorios, los elementos que integran el sistema vial, el paisaje y las visuales.

RC2: Centros deportivos y de espectáculos, juegos mecánicos y similares.

Residencial (R): Es la destinación que se da a un área, para desarrollar vivienda y sus usos complementarios y compatibles.

En Segovia y de acuerdo con los resultados obtenidos en la etapa de diagnostico y también con lo establecido por los Decretos Reglamentarios de la Ley 388 de 1997, se determinaron pertinentes los siguientes tipos de tratamiento urbanísticos para los suelos urbanos y de expansión urbana:

ZONA DU1 - **CONSOLIDACIÓN** Son todas aquellas zonas donde los procesos geológicos ya sucedieron y se encuentran en un grado de meta estabilidad y urbanizado.

Uso Principal: R

Uso Complementario: C1, C1-e, C2, C6, C7, C8, S7, S8, S9, RC1, S15.



Uso Restringido: C9, C10, S5, S6, S13.

Uso Prohibido: I1, I2, I3, I4, C3, C4, S1, S2, S3, S4, S10, S11, S12, S14.

ZONA DU2 - ZONA DE DESARROLLO URBANO: Está constituido por la zona urbana reciente no planificada.

Uso Principal: R

Uso Complementario: C1, C1-e, S7, S8, RC1, RC2.

Uso Restringido: C2, C3, C4, C9, I2, I3,S4, S6, S15.

Uso Prohibido: Invasiones nuevas, I1, I4, C10, S1, S2, S3, S5.

ZONA DU3 – REUBICACIÓN: Es la zona de más alto riesgo del municipio, se prohíbe todo tipo de uso y se deben hacer trabajos de ingeniería y reforestación. **ZONA DU4 – ZONA INDUSTRIAL:** Es la Zona donde se puede desarrollar tipo de industria tecnificada.

Uso Principal: 11, 12, 13, S1, S2, S3, S10, S11, S12, S14,

Uso Restringido: C3, C4, C5, C6, C7, C10.

Uso Prohibido: R, RC1, RC2, C1, C1-e, C2, C6, S13, I4

ZONA DU5 – CONCERTACIÓN: Son todas aquellas zonas habitadas que se encuentran en proceso de legalización.

Uso Principal: R.

Uso Restringido: C1, C1-e, C2, C8, C9, S14, S15, RC1.

Uso Prohibido: Invasiones nuevas, C3, C4, C5, C6, C7, C9, C10, S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8, S9, S10, S11, S12, S13, I1, I2, I3, RC2, I1, I2, I3, I4.

ZONA DU6 – SUELOS DE PROTECCIÓN: Son aquellas áreas naturales y lugares creados para tales fines los cuales deben protegerse.

Uso Principal: Reforestación

Uso Complementario: RC1

Uso Prohibido: R, C1, C1-e, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8, S9, S10, S11, S12, S13, S14, S15, I1, I2, I3, I4, RC2.



- 1. ZONA PRU1 : ZONA DE RETIROS A QUEBRADAS: Téngase como zonas de protección a quebradas las siguientes franjas de retiro: Franjas de retiro de los 30mts a partir de la cota de máxima de inundación, en todas las quebradas que atraviesan el municipio.
- 2. ZONA PRU2: ZONA DE RETIRO AL CEMENTERIO: Declárense como zona de protección, la franja de retiro de 50 mts del eje de la vía hacía el cementerio ubicado en el barrio la Reina.

En estas zonas se prohíbe todo tipo de uso, su uso principal es forestal o vegetación natural protectora y espacio público. Ver Plano F5.

Nota: En toda el área urbana se prohíbe todo uso y crianza de animales con actividades productivas.

4.4. PLAN DE VIAS Y TRANSPORTE

Por la necesidad apremiante de consolidar el Municipio en su desarrollo físico, se requiere de un plan vial que estructure una rama urbana que garantice una buena circulación y conexión vial, generando espacio público de acuerdo a la integración de barrios, secciones de vías de acuerdo a su categoría e integrando la parte norte y sur del Municipio.

4.4.1 Propuesta Sistema Vial en el Corto Plazo:

- 1.- Definición de rutas urbanas de transporte público, que mejore la comunicación desde los barrios con el centro de servicios generando circuitos viales.
- 2.- Adecuación de la carretera Segovia Campo Alegre (3Km. aproximadamente).
- 3.- Pavimentación y adecuación de vías urbanas.
- 4.- Adquisición y/o compra de fajas de terreno para la ampliación de la malla vial urbana.

4.4.2 Propuesta Sistema Vial en el Mediano Plazo:

- 1.- Crear un sistema de nomenclatura vial urbana muy bien definido y con muy buena señalización.
- 2.- Mejoramiento de superficies de rodadura de las principales vías urbanas que conformarán los anillos viales propuestos. (ver plano F4).
- 3.- Construcción terminal de transporte intermunicipal.

4.4.3 Propuesta Sistema Vial en el largo plazo:

- 1.- Apertura, mejoramiento y/o readecuación de vías urbanas en zonas de expansión o barrios en proceso de consolidación que permita una mejor integración con la malla vial existente.
- **4.4.4 SECCIONES VIALES ÁREAS URBANAS.** Téngase las siguientes secciones viales en las áreas urbanas para los nuevos procesos de urbanismo:



1. Vías Principales:

a.- Calzada vehicular: 8.00 mts.

b.- Berma lateral de parqueo: 3.50 mts.

c.- Andenes laterales: 1.50 mts.d.- Zonas verdes laterales: 1.00 mts.

2. Vías Colectoras:

a.- Calzada vehicular: 7.00 mts.b.- Andenes laterales: 1.00 mts.c.- Zonas verdes laterales: 1.00 mts.

d.- Antejardines: 1.50 mts.

3. Vías de Servicio:

a.- Calzada vehicular: 7.00 mts.b.- Andenes laterales: 1.00 mts.c.- Zonas verdes laterales: 1.50 mts.

d.- Antejardines: 1.50 mts.

4. Vías Peatonales:

a.- Calzada peatonal: 2.00 mts.b.- Andenes laterales: 1.00 mts.c.- Zonas verdes laterales: 1.50 mts.

4.4.5. DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL: Estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, la Inspección de Policía y Tránsito Municipal, quienes a mediano plazo acondicionarán la señalización tanto para los usuarios locales como para visitantes y viajeros. Presentando una información clara de los sentidos viales, cruces peligrosos, localización de los principales servicios, zonas de parqueo, entre otros.

Las señales viales que se instalen en el espacio público municipal deben cumplir con las siguientes recomendaciones.

- El lenguaje gráfico debe ser claro para el ciudadano, sea nacional o extranjero.
- Se debe mantener jerarquizada con colores todo tipo de señalización, así: Amarillo para señales preventivas, Blanco para señales informativas y Rojo para señales de obligatorio cumplimiento.
- Todas las vías del plan vial municipal deben estar adecuadamente dotadas de señalización vial.
- La señalización vial puede ser fabricada en metal, madera, plástico u otro material resistente a la intemperie.
- No debe tener en lo posible bordes filoso o puntudos.
- Debe ser recubierta de pintura reflectiva.
- Las señales viales deben tener en cuenta disposiciones nacionales e internacionales para el diseño de las mismas.



4.4.6. CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: La construcción de las vías del Sistema Troncal, Departamental y Municipal contenidas en el Plan Vial Municipal estará a cargo del presupuesto oficial. Cuando se presente el caso de algún interesado en desarrollar un globo de terreno que esté afectado por alguna de las Vías del Sistema Nacional, Departamental o Municipal y esta no ha sido ejecutada, ni su proceso de ejecución este dispuesto a corto plazo, el interesado construirá el tramo correspondiente a su terreno acogiéndose a las especificaciones del proyecto si lo requiere para el desarrollo de su proyecto urbanístico. De no necesitar el interesado la construcción del tramo respectivo para el funcionamiento del desarrollo urbanístico, el interesado respetara el alineamiento del proyecto vial y dejara libre de construcción la faja real requerida.

Entiéndase por "faja real" de un proyecto vial la sección total de la faja de terreno que garantice el alineamiento horizontal y vertical del proyecto bajo las condiciones técnicas y de seguridad necesarias.

Toda nueva construcción en el área urbana en todos los sectores deberán construir su andén independiente del corredor interior de fachada. Su construcción se hará en material antideslizante, en ningún caso se podrá utilizar baldosa, ni tabletas vitrificadas.

Para la construcción de vías en zona donde la pendiente sea superior a 15% deberán construirse las vías vehiculares y siguiendo las curvas de nivel, y no deberá haber una distancia superior a 80 mts. entre dos vías vehiculares, que serán unidas por vías peatonales en contra de la pendiente..

Para la construcción de vías vehiculares dentro del área Urbana se deberán realizar todos los estudios necesarios que garanticen su correcta ejecución y trazado.

- **4.4.6.1. PROCEDIMIENTOS:** La obtención de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan vial, se hará por intermedio de los siguientes procedimientos:
 - Por cesión obligatoria al desarrollar los predios aledaños.
 - Por expropiación, según lo determina la Ley.
 - Por enajenación voluntaria o compra directa, cuando el área de cesión obligatoria sea menor de lo requerido para el desarrollo de las vías.

4.5 PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETIVOS:

- 1. Alcanzar en el Mediano Plazo una cobertura del 100% de los servicios públicos domiciliarios en el área urbana, respondiendo a la demanda y necesidades constantes de la población.
- 2. Dotar de un sistema para la recolección de desechos líquidos domésticos en el área urbana.
- 3. Garantizar a toda la población el acceso a los servicios públicos domiciliarios.



- 4. Disminuir la contaminación generada por el vertimiento de las aguas residuales a las fuentes de agua.
- 5. Integrar a la comunidad en los procesos de planificación, ejecución y mantenimiento de los sistemas.
- 6. Mejorar los sistemas de Recolección de desechos sólidos en el Área Urbana.

ESTRATEGIAS:

- 1. Gestionar recursos para el diseño del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado
- 2. Construir las redes de distribución de Acueducto en las zonas de expansión del área urbana.
- 3. Adelantar campañas para el uso racional de los servicios públicos domiciliarios.
- 4. Mantenimiento continuo de los sistemas de servicios públicos domiciliarios.
- 5. Construir las redes de Alcantarillado urbano.
- 6. Crear una reserva hídrica en la boca toma doña Ana en la jurisdicción del Municipio de Segovia como posibilidad de implementar al acueducto municipal.
- 7. Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores poblacionales con bajos niveles de ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.
- 8. Concientizar a la comunidad acerca de la importancia de aunar esfuerzos para obtener un servicio de acueducto que les brinde mayor cobertura y calidad.
- 9. Capacitar a los operadores y empleados que administran la prestación del servicio de acueducto.
- 10. Gestionar recursos para financiar los proyectos de infraestructura de servicios públicos.
- 11. Adelantar campañas con la comunidad para la potabilización del agua.

4.5.1 Plan de Servicio de Acueducto y Alcantarillado

El sistema de acueducto y alcantarillado estará orientado según las directrices y diseños que establezca el Estudio y diseño del Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado, que deberá ser terminado en el corto plazo, de acuerdo a las siguientes actividades:

		,		
1	1 10+1	α	empresa	rial
	1 1011	1110:110		1171
				ı ıwı



- 2. Modelo económico
- 3. Estudios y diseños
- 4. Elaboración de pliego de condiciones y términos de referencia
- 5. Elaboración del proceso licitatorio
- 6. Proceso de adjudicación y legalización del contrato

4.5.1.1 Ejecución del Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado.

En el corto, mediano y largo plazo se realizará la ejecución del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado, mediante la conformación de una empresa de economía mixta, según los lineamientos de la Ley 142 de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los actuales sistemas de acueducto y alcantarillado sectoriales deberán acondicionarse de acuerdo a lo establecido por el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, teniendo siempre presente las normas exigidas por la empresa prestadora de los servicios públicos.

4.5.2 Plan de Manejo Técnico e Integral de Desechos Sólidos y Escombros.

4.5.2.1. Manejo de escombros:

En el corto plazo se realizarán los estudios y diseños para el manejo de los escombros.

Los escombros resultantes de las obras de construcción serán depositados como material de afirmado, en llenos requeridos para la nivelación de terrenos en diferentes procesos constructivos, mientras se implementa el sitio definitivo para la disposición de escombros.

4.5.2.2. Proyectos para la ejecución del Plan de Manejo Técnico e Integral de Desechos Sólidos:

Con el fin de mejorar la calidad del servicio prestado, en el manejo de los desechos sólidos, el municipio de Segovia implementará la ejecución de las siguientes acciones y proyectos, contemplados dentro del Plan de Manejo Integral de Desechos Sólidos:

- 1. Actualización del catastro de usuarios del servicio.
- 2. Apoyo a grupos de reciclaje.
- 3. Diseño de un microruteo que optimice la prestación actual y amplíe el servicio a otros sectores que aún no cuentan con él.



- 4. Realización permanente de campañas educativas a la comunidad, para el adecuado almacenamiento, reutilización y aprovechamiento de los desechos sólidos.
- 5. Operación del sistema de tratamiento.
- 6. Prestación del servicio de aseo.
- 7. Alternativas de manejo de los residuos sólidos para el área rural.

4.5.3 Plan de Energía, Telefonía

Los servicios de energía y telefonía ampliarán su cobertura de acuerdo a las necesidades de crecimiento urbanístico proyectado mediante el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

4.6 PLAN DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

Es importante tener en cuenta que para proyectar el equipamiento que se requiere a nivel de la población o comunidad municipal, tomamos como base el equipamiento actual y lo proyectamos con las necesidades que tiene el municipio de desarrollarse y consolidarse como tal, ya que se tiene un desarrollo atípico, lo cual amerita una buena capacidad a nivel urbano considerando que a nivel rural se manejan grandes latifundios con muy poca población y con una localización estratégicamente geográfica que permite el fácil acceso a este tipo de desarrollo urbano.

4.6.1. Equipamientos Colectivos de Educación

Con el fin de mejorar la calidad de la educación y de garantizar la infraestructura educativa para tal fin en el municipio de Segovia, se adoptan como proyectos de infraestructura los siguientes:

- 1. Mantenimiento, reparación y dotación de las escuelas urbanas en general, en el mediano plazo.
- 2. Construcción de sedes educativas en el área urbana, expansión urbana, rural del municipio de Segovia, acorde con la Ley.

4.6.2. Equipamientos Colectivos de Salud

Se establecen como proyectos de infraestructura de salud el de Ampliación y adecuación del Hospital San Juan de Dios de Segovia. Este proyecto consta de los siguientes componentes. Espacios requeridos para cirugía, hospitalización, laboratorio, sala de urgencias, en el corto y mediano plazo.

4.6.3. Equipamientos Deportivos, recreativos y culturales

El municipio realizará el mantenimiento permanente de los escenarios deportivos existentes, de manera especial a corto plazo a la unidad deportiva ABEL RIVERA VILLA, además gestionará recursos para construir placas polideportivas, la del 7



de agosto, san mateo, Briceño, la salada, y la construcción y adecuación de un parque infantiles.

4.6.4 Equipamientos Administrativos e Institucionales

- Se construirá a largo plazo una planta física con especificaciones técnicas y construcciones requeridas para la educción técnica o tecnológica superior.
- ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO: El municipio velará y apoyará para que la parroquia realice las siguientes acciones en el corto y mediano plazo, con el fin de brindar un mejor servicio, con seguridad en armonía con el medio ambiente:
- 1. Dotación de alumbrado.
- 2. Diseño y construcción de almacenamiento de basuras.
- 3. Construcción obras de protección.
- MATADERO MUNICIPAL Y DE FRAGUAS. En el corto plazo el municipio implementará el plan de abandono del matadero municipal y de Fraguas por no considerar adecuada las instalaciones, su ubicación y la falta de manejo ambiental.
- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE TRANSPORTE: Se diseñará y construirá en el mediano plazo la terminal de transporte, se localizará en un lugar que se escoja en consenso con la Comunidad.
- DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO: El municipio en el corto plazo velará porque las empresas que brinden este servicio, cumplan las normas técnicas ambientales y urbanísticas necesarias de acuerdo a los usos del suelo, servicios prestados, la clasificación o categoría, la ubicación de la estación y el volumen a atender.

Debe cumplirse todas las normas vigentes que el Ministerio de Minas y Energía, la Secretaria de Mina del Departamento de Antioquia y la Secretaría de Planeación, reglamente al respeto.

4.7 ESTRATEGIAS A MEDIANO PLAZO PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

4.7.1. DEFINICIÓN.

Para efectos de las normas urbanísticas del presente acuerdo, denomínese vivienda de interés social aquella cuyo precio de venta, que incluye el lote y una mínima solución habitacional no exceda de 100 salarios mínimos vigentes al momento de la adjudicación o la venta; estas viviendas deben ser adquiridas por grupos familiares cuyos ingresos no superen la escala establecida. Las viviendas con precios superiores a 100 sin exceder 135 salarios mínimos continuaran gozando de los beneficios establecidos en la ley 9a de 1989, pero no de los establecidos en las presentes normas.

------ 61



4.7.1.1. Objetivos:

- Generar posibilidad de construir vivienda de interés social comercial a través de la venta de lotes con servicio.
- Ejecución y/o continuación del programa de reubicación de vivienda-
- Redensificación de viviendas en los sectores donde su baja densidad así lo permita y con categoría de interés social.

4.7.1. 2 Estrategias.

- Identificar y declarar lotes de desarrollo para la construcción prioritaria de vivienda de interés social.
- Destinar e incluir recursos financieros en el plan de inversión para compra de terrenos, como para la ejecución de proyectos de vivienda de interés social.
- Realizar las gestiones pertinentes con el gobierno nacional y el sector privado para acceder a los recursos destinados para programas de este tipo.
- Realizar las gestiones pertinentes, para la adquisición de lotes de terrenos identificados para la ejecución de proyectos de vivienda de interés social.
- Involucrar la comunidad beneficiada en la ejecución de proyectos de vivienda y mejoramiento, con aporte de mano de obra y otros, a través de la conformación de comités zonales de vivienda.
- Propiciar el acceso de vivienda a los sectores de bajos recursos económicos, gestionando los recursos disponibles de la Nación a través de los subsidios familiares.
- La conformación de comités de vivienda en los diferentes sectores o barrios del municipio.
- Fortalecimiento del fondo de vivienda de interés social (FOVIS), para la coordinación y manejo de estos programas.
- Abordar los nuevos proyectos habitacionales de vivienda de interés social mediante desarrollos progresivos, tanto en tipología bifamiliares como multifamiliares.

De acuerdo a los anteriores lineamientos y proyectos definidos para el Municipio de Segovia se han localizado los siguientes terrenos para darles un uso residencial y así encarar el déficit habitacional con respecto a la vivienda de interés social y darle cumplimiento a los programas de reubicación de asentamientos humanos

4.8 NORMAS URBANÍSTICAS PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Se establecen las siguientes normas para vivienda de interés social:



- 1. Para las tipologías de viviendas unifamiliares, el área mínima del lote será de 72 mts², más área de antejardín donde se exija según vía y el frente mínimo será de 6.00 mts.
- 2. Para viviendas bifamiliares el área mínima del lote será de 100 mts², más antejardín donde se exija y para vivienda Multifamiliar, el área mínima del lote será de 120 mts² más antejardín donde se exija y en ambos casos el frente mínimo será de 6.00 mts.
- 3. Las tipologías de vivienda Multifamiliar y Bifamiliar se regirán por el área habitacional útil mínima de 60 mts² en todos los sectores donde se ubicaren.
- 4. En los desarrollos urbanísticos para vivienda Bifamiliar no se aceptará la partición de los frentes del lote para soluciones apareadas a un solo nivel.
- 5. A Juicio de la oficina de planeación y dependiendo de la buena calidad de la solución en aquellos lotes que tengan doble frente, se admitirá que el frente mínimo establecido solo se cumpla en uno solo de los mismos.

4.8.1. ÁREA MÍNIMA DE VIVIENDA.

El área mínima para las tipologías Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar ya sea entregada por el urbanizador o construida directamente por el usuario será de 60 mts² como vivienda embrionaria y debe conformar una solución que consta de un espacio múltiple y área de servicios (cocina, ropas y baño).

En el evento de que el interesado plantee vivienda bifamiliar o Multifamiliar embrionaria deberá entregar las áreas de uso común por piso y un área mínima de losa por vivienda de 60 mts2, con base en lo anterior, la solución de áreas de servicios por vivienda (cocina, ropas y baño) deberán ser de un mínimo de 10 mts². Deberá presentar planos con el desarrollo completo en las áreas de las losas, así como la determinación de las áreas comunes. Deberá cancelar los impuestos de construcción de cada una de las viviendas definitivas a desarrollarse por lote.

Serán aplicables las normas de desarrollo de Vivienda de Interés Social a programa de lotes con servicios. Será necesaria la colocación de una valla que indique que es de Interés Social con el precio de venta, previa autorización de la oficina de planeación municipal.

4.8.2 Obras Mínimas a Ejecutar

Según el programa de urbanización con obras mínimas, el interesado público o privado, se comprometerá a efectuar las siguientes obras indispensables:



- Apertura de todas las vías vehiculares y senderos peatonales aprobados, incluido el descapote, llenos y cortes hasta la subrasante definida. Las vías vehiculares de acceso se entregarán en afirmado compactado. Los andenes, cordones, cunetas y zonas verdes de las vías vehiculares y peatonales deben ser también ejecutados por el interesado.
- 2. Apertura y explanación de las áreas libres verdes y recreativas y las destinadas a la futura ubicación de servicios colectivos, las cuales deben de quedar claramente delimitadas y cercadas.
- 3. Cesión de áreas para vías, zonas verdes, servicios colectivos y adecuación de las áreas de parqueo, debidamente terminadas.
- 4. Infraestructura de servicios públicos. Alcantarillado general separando aguas negras de aguas lluvias, servicio de acueducto, servicio de energía y alumbrado público; servicio telefónico basándose en teléfonos públicos localizados estratégicamente en el desarrollo.
- 5. Todos estos servicios tendrán el diseño y las especificaciones mínimas que determinen las empresas que presten cada servicio.

No se permitirá el fraccionamiento o desenglobe de lotes sin que previamente se determine a cargo de quien queda la obligación de ejecutar las obras mínimas de urbanización y cesiones gratuitas.

4.8.3 Tramitación

La aprobación de los desarrollos de Vivienda de Interés Social, será dada por la oficina de planeación municipal que diligenciará con carácter prioritario, bajo la modalidad de caso especial el estudio de la misma. En lo pertinente a trámites y procedimientos de aprobación y recibo, se acogerán a las normas estipuladas en el presente Acuerdo y a la que establece la Ley 9' de 1989 sobre la materia.

El interesado deberá agregar estudios de las condiciones físicas de localización y accesibilidad del terreno así como los factores geológicos y estabilidad del suelo con el fin de garantizar y proteger los intereses y la vida de la comunidad que ha de ocuparlos.

En todos los casos el área mínima del espacio público, zonas verdes y comunes, sin contar vías y senderos peatonales, no debe ser inferior a 40 mts por unidad de vivienda. La oficina de planeación municipal podrá determinar su ubicación donde más convenga.

Se entiende como zona verde para el caso de Vivienda de Interés Social a aquella que conforme un solo globo de terreno.

Todo programa de Vivienda de Interés Social deberá colocar una valla que contenga:



- Un titulo que sobresalga con la siguiente leyenda: "VIVIENDA DE ÍNTERES SOCIAL".
- 2. Precio de venta y cantidad de soluciones.
- 3. Número del permiso de ventas expedido por la oficina de planeación.
- 4. Cualquier información sobre el presente proyecto puede ser solicitada a la oficina de planeación municipal.

4.9 DE LOS PLANES PARCIALES

4.9.1. PLANES PARCIALES Y UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA

En la determinación de los Planes Parciales a ejecutar posteriormente a la adopción del PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, se deberá fijar criterios de coherencia con las estrategias generales sobre uso y ocupación del suelo, la atención integral de problemas particulares de determinadas zonas urbanas o de expansión urbana, el carácter morfológico homogéneo del área afectada, la viabilidad económica y financiera de las actuaciones urbanísticas necesarias para su ejecución, etc., las cuales se podrán traducir en:

- Planes Parciales de Conservación.
- Planes Parciales de Renovación Urbana o Redesarrollo.
- Planes Parciales de Manejo Integral.
- Planes Parciales de Desarrollo.
- Planes Parciales de Expansión Urbana.
- Planes Parciales para revisión de las Normas Urbanísticas y de Construcción,
- Planes Parciales Para Mejoramiento de Espacio Público.

4.9.1.1. UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA

Son zonas de Actuación Urbanística

La zona Industrial a reubicar de los entables mineros, los cuales deben ser ubicados en el sector de Guananá y parte de Marmajito

Las zonas de propiedad de La Frontino Gold Mines que son aptos para la construcción. Sector de la Salada y el Manzanillo.

El municipio de Segovia en busca del logro de un desarrollo acorde con la vocación del municipio a las necesidades de la población, principalmente en lo que



tiene que ver con vías, espacio público y la implementación de equipamientos comunitarios necesarios para satisfacer las relaciones funcionales de este municipio continuando la consolidación y afianzamiento como municipio modelo que quiere ser a nivel de región y del departamento, emprenderá en el corto plazo, la ejecución de los siguientes PLANES PARCIALES:

- 1. PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, para la zona EU1: Suelo de Expansión a corto y mediano plazo para vivienda de interés social, localizada en inmediaciones de la parte norte del área urbana, sobre la cual se deberán desarrollar programas de reubicación de viviendas en alto riesgo por amenazas.
- 2. PLAN PARCIAL DE DESARROLLO MÚLTIPLE, en la zona EU2: Suelo de expansión para uso múltiple a corto y mediano plazo, que se encuentra en inmediaciones de la zona nororiental del área urbana, la cual se propone la construcción de viviendas, parque infantil, casa de la salud.

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE USO RESIDENCIAL, en la zona EU3: Suelo de expansión a corto y mediano plazo, para uso residencial, localizada en la zona expansión urbana, sobre la que se desarrollarán programas de vivienda, siempre y cuando los estudios geotécnicos den viabilidad técnica para la realización de este tipo de proyecto.

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO MÚLTIPLE EN LA ZONA EU2. Por ser este uno de los planes parciales que más incidencia tendrá sobre el desarrollo urbanístico de Segovia, se tendrán encuenta las siguientes pautas de manejo:

- 1. Diseño de la propuesta de espacio público para este sector.
- 2. Evaluar la localización de una zona amplia y libre para la ubicación de un parque principal que a su vez cumpla las funciones de plazoleta cívica, con cobertura para todo el municipio de Segovia.
- 3. En el desarrollo del espacio público se deberá tener en cuenta que el índice de cobertura de éste debe alcanzar entre 14 m² por habitantes.
- 4. El uso residencial en este sector se podrá desarrollar para altas densidades.
- 5. Se preverán estrategias para la integración del uso comercial minorista y de prestación de servicios, en conjunto con el uso institucional de menor escala.

PLANES PARCIALES DE MEDIANO Y LARGO PLAZO. Se definen los siguientes planes parciales para el mediano y largo plazo:

- 1. PLAN PARCIAL DE DESARROLLO MÚLTIPLE, para la zona EU2 y EU3: Suelo de expansión a largo plazo para uso múltiple. Mediano plazo.
- 2. PLAN PARCIAL DE DESARROLLO RESIDENCIAL, para la zona EU1: Suelo de expansión a largo plazo para uso residencial. Largo plazo.



3. PLAN PARCIAL DE REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DE CONSTRUCCIÓN, para la zona de Desarrollo Urbano. Mediano Plazo

1. PROYECTOS A CORTO PLAZO

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO
Sensibilización a la comunidad acerca del PBOT.	Generar conciencia a la comunidad acerca de la importancia y dimensión del PBOT.	Municipio - Departamento
Ampliación físico – locativa del plantel educativo de Fraguas	Implementar la educación secundaria.	Municipio - Nación
Readecuación del centro de Salud de Fraguas	Mejorar el estado físico y dotación	Municipio - Departamento
Construcción Central telefónica en Fraguas	la comunidad	Empresa privada
Adecuación de los escenarios deportivos de Fraguas	Divulgación de actividades deportivas	Municipio
planteles educativos existentes en las veredas	Mejoramiento en la calidad educativa	Municipio - Nación
Diseñar un plan de abandono para el matadero de Fraguas	Mejoramiento del saneamiento básico	Municipio – Empresa Privada
Estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	Solución a los servicios básicos no satisfechos	Municipio – Departamento - Nación
acueducto municipal	Mejoramiento de la calidad de vida	Municipio – Departamento - Nación
Formulación de un Plan integral de recuperación de áreas degradadas por minería de aluvión	Adelantar los estudios necesarios que permitan formular un "Plan integral de recuperación de suelos degradados por la explotación de aluviones";	Municipio – Departamento – Empresa Privada
Compra de predios y manejo integral de las microcuencas abastecedoras de acueductos de los centros poblados	Asegurar una oferta hídrica permanente en los acueductos de los principales centros poblados del municipio.	Municipio – Departamento – Empresa Privada
Evaluación de las condiciones de contaminación de aguas y aire por utilización de mercurio y cianuro de sodio en el beneficio del oro.	Iniciar estudios técnicos conducentes a establecer una metodología de evaluación de los niveles de contaminación de fuentes de agua.	Municipio – Departamento - Nación
Estudio florístico y etnobotánico en los bosques de la Reserva Forestal del Magdalena	- Caracterizar la flora de la Reserva Forestal del Magdalena (sector del municipio de Segovia).	Municipio - Departamento

67



Sustracción de la zona de reserva forestal	Convertir la zona de reserva forestal en zona de reserva campesina	Municipio - Departamento
Elaboración y puesta en marcha del plan municipal para la prevención y atención de desastres.	Generar capacidades operativas, condiciones y procedimientos que le permitan a la comunidad y sus autoridades prevenir la ocurrencia de fenómenos amenazantes, prepararse para enfrentar las consecuencias de los no previsibles y disminuir la vulnerabilidad a éstos.	Municipio - Departamento
Evaluación de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo en el municipio	vulnerabilidad y riesgo a las cuales está sometido el municipio	Municipio
Estudios de mitigación del riesgo y reubicación de viviendas asentadas en zonas urbanas con riesgo alto no mitigable.	Reubicar la población establecida en áreas inundables, zonas con amenaza alta por movimientos en masa en áreas de pendientes inestables, incendios, explosión o vertimiento de líquidos inflamables por fallas en la operación de estaciones de servicio, ventas de gas, líneas de transporte de hidrocarburos etc	Municipio
Levantamiento topográfico de Fraguas y los centros poblados	Actualización de cartografía para el municipio	Municipio
Estudios, diseños y ejecución para el manejo de los Escombros	Mejorar el Saneamiento Básico municipal	Municipio - Departamento
Rediseño y adecuación del Relleno Sanitario municipal	Mejorar el Saneamiento Básico municipal	Municipio
Estudios y diseños para la implementación de un Relleno Sanitario para Fraguas.	Mejorar el Saneamiento Básico municipal	Municipio
Evaluación del estado legal construcciones y predios en la cabecera municipal y en las cabeceras corregimentales, para posterior legalización y titulación según el caso.	Reducir el déficit cualitativo de la vivienda en el área urbana y rural. Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas existentes, unidas a programas de saneamiento básico, garantizando viviendas dignas para el total 'de la población.	Municipio - Nación



Realizar el diagnóstico, evaluación y declaratoria de sitios y objetos de interés y/o patrimonio cultural de carácter histórico, ambiental y arquitectónico del municipio de Segovia.	Identificar, evaluar y declarar el patrimonio cultural (ambiental, histórico, arquitectónico, arqueológico etc) en el municipio de Segovia.	Municipio - Departamento
Adquisición de lotes para Vivienda de Interés Social (V.I.S).		Municipio
Identificación, divulgación y conservación de los espacios públicos presentes en el área rural.	-	Municipio
Mantenimiento, recuperación y adecuación de los parques principales y sus áreas aledañas en las cabeceras corregimentales.	recuperar y adecuar los espacios públicos existentes en las cabeceras de corregimiento.	Municipio
Plan de abandono del Matadero Municipal	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector	Municipio
Desarrollo de una base de datos a escala municipal que permita el conocimiento detallado de los problemas de salud por cada vereda, con el objeto de proponer programas territoriales acordes con la realidad y totalidad del municipio.	Coordinar acciones de control y vigilancia del entorno con entidades del orden municipal, departamental y nacional.	Municipio - Departamento
Mejoramiento de vivienda y entorno de comunidades indígenas y negras	Mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas y negras	Municipio - Nación
Promoción de proyectos productivos que garanticen la seguridad alimentaría a las comunidades indígenas y negras	Garantizar a través del ordenamiento territorial y ambiental el acceso sostenible al entorno de tal manera que dichas comunidades cuenten con el sustento para generar un Desarrollo Humano sostenible.	Municipio - Nación
Conformación Comité Municipal de Asuntos Limítrofes	Formalizar los límites que presentan incongruencias con los municipios Vecinos.	Municipio - Departamento
Definición de la división político - administrativa del municipio	precisar, mediante acuerdo municipal, la división político -administrativa del territorial del municipio, que facilite los procesos participativos de la comunidad con un sentido	Municipio - Departamento
Proyecto parcelas	de equilibrio y equidad	Municipio - CORANTIOQUIA



agroforestales (actualmente se está realizando)	pertenencia y arraigo en las comunidades rurales	
Proyecto bosques del Nordeste	Crear sentido forestal en la comunidd	Municipios Nordeste - CORANTIOQUIA
Adecuación de la carretera Segovia – Campo Alegre (3Km. aproximadamente).	Mejorar la malla vial y facilitar el desplazamiento	Municipio
Adquisición y/o compra de fajas de terreno para la ampliación de la malla vial urbana	Mejorar la malla vial y facilitar el desplazamiento	Municipio
Estudio y diseño de las vías del plan vial requeridos.	Mejorar la malla vial y facilitar el desplazamiento	Municipio
PARQUE LA MADRE:		
Generar espacios que den lugar a la realización de eventos socio-culturales.	Recuperar el espacio público	Municipio
PARQUE SANTANDER: Definir el 40% como zona peatonal	Recuperar el espacio público	Municipio
CONSTRUCCIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS: Este proyecto consiste en la construcción de placas polideportivas en algunos barrios del Municipio, en total cuatro (4) San Bartolo, Marmajito, 20 de Julio y 13 de Mayo, y alrededor de estas placas de establecerá como espacios públicos		Municipio
CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA 7 DE AGOSTO: Se define la construcción de una cancha en el barrio 7 de agosto	Recuperar el espacio público	Municipio
CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL Y ZONAS VERDES EN EL BARRIO LOS ÁNGELES.	Recuperar el espacio público	Municipio

2. PROYECTOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

NOMBRE DEL PROYECTO		OBJETIVO DEL COFINANCIACIÓN PROYECTO DEL PROYECTO
Establecimiento de de fundición municipal en determinado despestudio de análisis	de oro un sitio pués del	Agrupar y regular la actividad de fundición del oro en el casco urbano. Municipio - Departamento en el casco urbano.
Ordenamiento	de la	Garantizar la permanencia de los ecosistemas boscosos y la sostenibilidad

70



	del recovere ferrestel pero les	Musicinia Deporture esta
explotación maderera en el municipio de Segovia.	del recurso forestal para las comunidades campesinas del municipio de Segovia.	Municipio - Departamento
Titulación de predios rurales.		Municipio
Construcción de parques infantiles en la cabecera municipal, en las áreas libres cabeceras corregimentales	adecuar nuevas áreas para espacio público efectivo en las áreas urbanas	Municipio
Construcción de un centro de capacitación para discapacitados en la cabecera municipal.	Mejorar la calidad de vida de los discapacitados	Municipio
Adecuación del Hogar Juvenil Campesino	Brindar oportunidad a los jóvenes campesinos	Municipio
Prestación de servicios de Asistencia Técnica Básica a productores ubicados dentro del rango de UAF (Unidad Agrícola Familiar), que es 10.08.	,	Municipio
Fortalecimiento y creación de asociaciones campesinas	Fortalecimiento de la cultura de la asociación con fines productivos para la obtención de beneficios económicos.	Municipio
Capacitación en principios administrativos y financieros para la conformación de pequeñas y medianas empresas.	Capacitar a los microempresarios en temas administrativos y financieros para un buen desempeño de su negocio	Municipio - Departamento
Plan de Desarrollo turístico	Identificar todos los sitios turísticos en el Municipio para la conformación de un portafolio de lugares que pueden ser de interés para los turistas. Mejorar la imagen que se tiene de Segovia a nivel Subregional, departamental y nacional	Municipio - Departamento
Desarrollo del Plan Local de Salud	Mejoramiento de la calidad en los servicios en salud para la población del primer nivel	Municipio - Departamento
Control selectivo de las enfermedades transmisibles por vectores (malaria, dengue, lehismaniasis)	Realizar programas de vigilancia y control de la Salud Pública	Municipio – Departamento
Proyecto de vigilancia epidemiológica de contaminación e intoxicación por mercurio.	Establecer el marco para que el desarrollo repercuta en la salud general del sujeto y la comunidad	Municipio - Departamento
Promover la integración de la colonia Segoviana	Aportar al mejoramiento de	



residente en Medellín a los procesos participativos y de tomas de decisión en el municipio.	la acción conjunta entre las	Municipio
Educación y promoción de la mujer y capacitación y dotación de infraestructura para el desarrollo de actividades económicas productivas.	Promover y facilitar oportunidades de trabajo a la mujer	Municipio
Creación de la Consejería municipal para la Juventud, que promueva el mejoramiento de calidad de vida de los jóvenes, mediante la organización y la participación	acción y participación a los jóvenes	Municipio
Ordenamiento territorial y ambiental de los territorios indígenas.	Integrar en el desarrollo territorial medidas tendientes a reconocer y tener en cuenta las implicaciones del ordenamiento al interior de los territorios indígenas Apoyar y posibilitar desde la municipalidad lo concerniente a organización, tierras, cultura y plan de manejo de los recursos en dichos territorios.	Municipio - Departamento
Titulación y adquisición de tierras para resguardos	Mejorar el respeto por la cultura y la tradición indígena	Municipio – Departamento – Nación
Mejoramiento de vivienda y entorno de comunidades indígenas y comunidades negras	Mejorar la calidad de vida de los indígenas y comunidades negras	Municipio - Departamento
Promoción de proyectos productivos que garanticen la seguridad alimentaría de las comunidades indígenas y negras	Mejorar la calidad de vida de estas comunidades	Municipio – Departamento - Nación
Capacitación de la población minera en actividades educativas de organización, proyectos de inversión, conocimiento del código minero y funciones mineras del Estado entre otras.	Fortalecer las agremiaciones para que ayuden al desarrollo del campo minero colombiano	Municipio - Departamento
Legalización de la Actividad Minera	Facilitar el proceso de legalización mediante normas de fácil y rápido cumplimiento por parte del minero	Municipio - Departamento
Reubicación de las plantas de Beneficio en un sector que se defina después del estudio de amenazas y riesgo a corto plazo.	del aire	Municipio – Departamento - Empresa Privada



Crear un sistema de nomenclatura vial urbana muy bien definido y con muy buena señalización.	Mejorar la malla vial urbana	Municipio
Construcción terminal de transporte intermunicipal	Descongestionar la zona céntrica del municipio	Municipio - Departamento
Vía San Miguel – La Po	Mejorar la malla vial interveredal	Municipio - Departamento
Vía Campo Alegre – San Miguel	Mejorar la malla vial interveredal	Municipio - Departamento
Vía San Miguel – El Pescado – La Palma – Puerto López	Mejorar la malla vial interveredal	Municipio - Departamento
Vía Chicharrón desde el sitio denominado la Rubiela (desviación al Chicharrón) con la vía que conduce de la mina providencia a Segovia en un punto denominado la curva de Polo	Mejorar la malla vial interveredal	Municipio – Departamento – Empresa Privada
Realizar un estudio para proyectar una vía que desembotelle las comunidades del Norte tales como Montefrío, Las Jaguas, Arenales, San José del Pescado, el Aguacate, la Manuela, Boca Chicamoque, Pueblo Nuevo, Cañaveral, San Pacho	Mejorar la malla vial interveredal	Municipio – Departamento – Empresa Privada
Procesos de mejoramiento de vivienda de interés social para reubicación de los sitios que se identifiquen como zonas de alto riesgo después de realizado el estudio.	lograr mejorar las condiciones de habitabilidad de los pobladores de Segovia que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo y lograr reducir el déficit habitacional	Municipio – Departamento
Plan Parcial de Revisión de las normas urbanísticas y de construcción en la zona de desarrollo Urbano.	Mejorar las condiciones de habitabilidad de los pobladores de segovia.	Municipio - Departamento

PROYECTOS FRONTINO GOLD MINES

La empresa tiene actualmente en ejecución algunos proyectos para mejorar su capacidad productiva y otros que se piensan realizar en el corto plazo.

- 1 Mina Providencia: Es uno de los proyectos más importantes que está en ejecución y que actualmente se continúa perforando con taladro de diamante para definir las posibilidades económicas de los niveles inferiores sobre Veta Mangas. Igualmente se tiene en explotación los niveles cuatro, cinco, seis, siete y ocho y se tiene programado la apertura del nivel nueve.
- **2- Mina El Silencio:** Es una de las minas más profundas a nivel de Latinoamérica, tiene 44 niveles, encontrándose desde el nivel 39 en adelante por debajo de la cota del nivel del mar. Esto implica grandes dificultades para la exploración de nuevas reservas auríferas y elevados costos de desarrollo y explotación. Ante



estos antecedentes la empresa concentró todos sus recursos en la explotación del sector Sur de esta, el cual brinda mayores posibilidades de éxito.

- **3- Mina Sandra K:** Esta es una de las alternativas más importantes que tiene la empresa a corto plazo y que va a contribuir, en el mejoramiento de la producción de tonelaje y onzas Troy de oro en el momento en que entre en fa etapa de explotación. La primera fase de exploración se ha realizado con un total de 21 perforaciones con taladro de diamante y los resultados han sido buenos tanto en valores como en continuidad de estructura.
- **4- Trituración María Dama:** En la planta de procesamiento de minerales auroargentíferos, se tiene el proyecto de montaje de trituración primaria, cuyo objetivo consiste en incrementar el tonelaje de mineral a procesar entre un 15% al 18% reduciendo el tamaño de partícula en la alimentación del molino de barras a -1/2. Actualmente se tienen los estudios de factibilidad técnico-económicos. La materialización del proyecto se llevará acabo en el momento en que existan los recursos para tal fin y teniendo presente las posibilidades del incremento de tonelaje extraído de las minas con el avance de los nuevos proyectos.
- 5- Relleno Hidráulico: En la actualidad la planta de beneficio recibe en promedio 450 toneladas día de mineral, que llegan con un tamaño de 10"; este material es reducido de tamaño y concentrado. Al mineral se le extrae la galena, el oro, y la plata. El resto del material se bota a la quebrada La Cianurada. Se ha planteado la alternativa a través del aprovechamiento de los estudios hechos con anterioridad acerca de la posible implantación del método de corte y relleno, para depositar las colas de la planta de beneficio en zonas explotadas, pero con el objetivo de disminuir el impacto ambiental causado sobre el ecosistema circundante sin cambiar el método tradicional de explotación (cámaras y pilares). Debido a todas estas circunstancias se pretende diseñar un sistema de relleno hidráulico en las zonas ya explotadas de la mina el Silencio, como mitigación al impacto ambiental que se genera con el vertimiento de sólidos en el afluente de la planta de beneficio. Para ello se requiere diseñar y realizar una prueba piloto en el sector de la Chapola, así como determinar las zonas a rellenar en el norte de la mina el Silencio. Con lo anterior se plantea una solución al impacto ambiental que genera actualmente el beneficio del oro en la empresa Frontino Gold Mines Ltda., utilizando las zonas ya explotadas de la misma.
- 6- Entre otros a mediano y largo plazo: Frontino Gold Mines ha venido desarrollando proyectos de exploración, intensificados al iniciar este período concordatario, con trabajos mineros subterráneos y posteriormente cuando las condiciones económicas fueron favorables, con la adquisición de equipos modernos de perforación hidráulica diamantina, se ha venido ejecutando un programa especial con perforaciones desde superficie. Estos equipos adquiridos en 1988-89- y 90 y con capacidades de perforación de 300, 500 y 1000 metros, han permitido incrementar el metraje de perforación anual ostensiblemente.

En el distrito minero de Frontino Gold Mines Ltda., se tienen programadas 169 perforaciones exploratorias preliminares, las cuales representa un total de 58755 metros a perforar.



El programa esta diseñado para una duración de 17 años, contados a partir de 1989, con un promedio de perforación de 3456 metros por año.

PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA LA REGIÓN

Para optimizar una solución a esta problemática, según la Frontino, se debe creer que las entidades del sector minero departamental deben dar mayor énfasis a la implementación de programas de exploración, desarrollo y explotación a los pequeños mineros a través de asociaciones o cooperativas minerales las cuales deben tener entre sus objetivos la formación de empresarios mineros y que dichas entidades se comprometan a prestar una asesoría presencial constante a estas asociaciones.

Se debe pensar en -soluciones de diversificación de la economía y atacar el problema del desempleo teniendo en cuenta los recursos con que cuenta la región y para ello se proponen algunas soluciones tales como:

1- Transformación de la Madera:

El Nordeste Antioqueño y especialmente el municipio de Remedios, es considerado como el primer productor de madera del departamento de Antioquia.

Se tendría aquí la posibilidad de generación de empleo mediante la transformación de la madera creándole un valor agregado a la misma mediante el mecanismo de incentivar el nacimiento de empresas dedicadas a la fabricación de muebles y enseres, aprovechando los residuos de la madera transformándola en conglomerados e incentivando su mercadeo a todo el país, especialmente hacia la zona del Valle de Aburra y Costa Atlántica, esto daría pie a un programa de reforestación que a su vez generaría empleos directos e indirectos en el aprovechamiento ^' múltiple de recursos forestales.

2- Gran Centro de Joyería:

Dentro de las propuestas de soluciones que garanticen el fortalecimiento del sector minero, se propone la creación en la zona de un gran centro de transformación del oro en joyería, lo que pondrá la región a generar divisas para el país, pues el trabajo de orfebrería realizado en Colombia es de gran aceptación en el exterior. Desde este pinto de vista, se podrían también obtener deducciones que generen mayor circulación de dinero en la región y por ende mayor calidad de vida en sus habitantes.

3- Famiempresas Productos Agrícolas:

Es necesario paulatinamente cambiar la idea de que en el distrito minero Segovia-Remedios, la única actividad rentable es la minería. La población debe ser consciente de que es necesario diversificar ya que el oro es un recurso natural no renovable. Las famiempresas de productos agrícolas serian pequeñas fincas autosuficientes en las que se podrían generar cultivos propios de las zona tropical húmeda y adicionalmente tener allí ganadería, piscicultura, galpones, etc.



ESTADO DE PROYECTOS

1. Proyecto avícola Piolín. Formulado en 1.994, consistía en el establecimiento de cuatro galpones de aves, de los cuales dos serían para pollos de engorde y los otros dos para gallinas ponedoras. Su establecimiento se proyectó en el área urbana del municipio de Segovia. Para ese año, el valor del proyecto era de \$15.324.630. Con una corrección monetaria del 20% anual, el proyecto en pesos de hoy costaría entre 30 – 35 millones.

Según la información que se tiene, el proyecto recibió un caldero profesional, dos ollas número 40 y seis cuchillos de ocina. El estado de avance es desconocido. Si se quiere generar rentabilidad, el proyecto es viable con las gallinas ponedoras, pero no lo es tanto para la producción de carne de pollo, debido a la inestabilidad de los precios en el mercado y al costo de producción.

2. Proyecto Montaje de una. Granja Integrada como incubadora de empresas asociativas de trabajo de base agropecuaria. Fue formulado en el año de 1.995 para los municipios de Remedios y Segovia, con la participación de La Frontino Gold Mines -F.G.M -, Oleoducto Central S.A. - OCENSA - y el Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid " además de los aportes de los entes territoriales. Se refería básicamente a la explotación de especies pecuarias y agrícolas que permitieran el abastecimiento parcial de algunos productos de esta naturaleza demandados por la población de estos dos municipios. Para ese año, el costo total del proyecto era de \$218.790.000. Utilizando la misma corrección anual, en pesos de hoy el proyecto costaría \$278.069.120.

Sobre su cofinanciación por parte de las entidades involucradas, no parece haberse concretado nada. Sin embargo, dada la magnitud de sus alcances y beneficios tanto sociales como económicos, . es muy interesante poderío concretar, al menos para el municipio de Segovia, con una base pecuaria industrial como la piscicultura, ya que permite la movilización rápida de capital en el tiempo y cuya rentabilidad favorecería los ingresos del municipio como principal-empresa inversionista, aún cuando la inversión inicial se alta.

La diversificación podría estar a cargo de cultivos agroindustriales igualmente rentables, pero con un flujo de capital más lento, como la maracuyá, el cacao, el borojó y otros frutales, aptos para las condiciones edafológica del municipio.

- 3. Proyecto Construcción de Estanques piscícolas en tres veredas del municipio de Segovia. Este proyecto estuvo dirigido a las veredas El Aporriado, Laureles, Cuturú Medio. El proyecto se llevó acabo en su totalidad, con un costo de inversión de \$41.521.760. Consistió en la construcción de 12 estanques de 1.20 m de profundidad y de 300 m2 de espejo de agua. Los estanques continúan habilitados, por lo cual el proyecto puede retoactivarse, invirtiendo en él y participando en las ganancias generadas, a través de una sociedad.
- **4.** Proyecto Construcción de Estanques piscícolas en cinco veredas del municipio de Segovia. Este proyecto estuvo dirigido a las veredas Campo Alegre, Juan Tereso, Chorrolindo, Santa Isabel de Amará y La Po. De los



estanques construidos, solo los de la vereda Juan Tereso están en funcionamiento. Su costo los demás se estancaron debido a la falta de recursos. En cuanto a los estanques de la vereda la Po, fracasaron desde el principio, debido a que no se tuvo el contexto socio cultural de la comunidad indígena. De igual forma, pueden reactivarse con el fin de generar rentabilidad, todos los estanques, exceptuando los de esta última, a menos que se les suministren todos los insumos necesarios durante mucho tiempo y se les capacite en el manejo comercial de los estanques y la producción, dentro del enfoque empresarial, lo cual, a mi modo de ver, es difícil dadas las condiciones socio culturales de la comunidad.

5. Proyecto siembra de plátano en el municipio de Segovia. Este programa estuvo dirigido a las veredas Chorrolindo, Juan Tereso, Laureles, Campo Alegre y El Apomado, al sector del Chicharrón y a un fragmento del corregimiento Fraguas. Todos en la actualidad funcionan, menos el de Campo Alegre, por razones que desconozco. El proyecto sigue siendo viable, si se pretende cubrir la demanda de este producto generada en la población del casco urbano y del corregimiento.

Desde el punto de vista económico, la rentabilidad del cultivo es baja, debido a las grandes diferencias que existen entre el costo de producción y el de comercialización. Su monocultivo en las actuales condiciones, no es viable. Solo lo es, si se intercala con otros cultivos, bien sea transitorios, anuales o perennes, como fríjol, maíz, tomate, yuca, cacao y frutales.

- 6. Cría, levante y ceba de conejos en la vereda el Apomado del municipio de Segovia. Fue formulado en el año de 1.996 con la empresa asociativa de trabajo que allí funciona, con un costo de \$3.500.000. Actualmente no funciona y lo considero poco viable si su objetivo era entrar al mercado de productos cómicos en el municipio, ya que no existe la cultura suficiente para el consumo de carne de conejo.
- **7. Asistencia técnica básica.** Este proyecto es cofinanciado por el fondo D.R.I. correspondiente a la vigencia del año 1.998. Tiene un costo total de \$23.334.000. Su destinación básica, es en la actualidad el establecimiento de parcelas de plátano tecnificado, huertos frutales y producción de peces, fuera del presupuesto destinado al mantenimiento de los vehículos de la UMATA y los viáticos del personal. Actualmente se sigue a la espera del segundo desembolso.
- 8. Proyecto cultivos hidropónicas y huertas caseras en el área urbana del municipio de Segovia. Es un proyecto cuya realización es más que necesaria, dada la inseguridad alimentaría de los pobladores de la cabecera municipal, especialmente en los barrios periféricos, donde se concentra gran parte de la población más vulnerable. Los altos índices de desempleo lo postulan como una excelente alternativa de utilización del tiempo libre. En muchos casos, no es posible la generación de excedentes para el intercambio en el comercio, razón por la cual, no puede concebirse como una salida directa al problema del bajo poder adquisitivo de esta población.



Muchos lotes son limitados topográfica, hidrológica y edáficamente, por lo que requieren de modelos demasiado ajustados a las condiciones específicas de cada huerta. Es un proyecto, que de realizarse, tendría gran impacto social.

9. Proyecto parcelas agroforestales. En la actualidad es realizado entre CORANTIOQUIA y el municipio.

Está dirigido a las veredas el Aporriado, Cuturú, Chorrolindo y al sector del Chicharrón. Consiste en el establecimiento de huertos con especies maderables importantes y atractivas para el mercado de las maderas como algarrobo y cedro. Dentro de sus calles se siembran cultivos de "pan coger" ó en algunos casos, según lo desee el beneficiario del proyecto, cultivos como el cacao, plátano ó frutales. El costo es de \$4.500.000 distribuidos 'en 10 parcelas. Se está ejecutando actualmente, con gran participación de la comunidad y con proyección hacia otras veredas.

- **10. Proyecto bosques del Nordeste.** En la actualidad es realizado entre CORANTIOQUIA y vanos municipios del nordeste, entre los que esta Segovia. Dentro de este programa, se han incluido la producción de 40.000 árboles de diferentes especies maderables, planes de reforestación . masiva en la microcuenca Popales y otras que surten acueductos veredales.
- **11. Establecimiento de parcelas agroforestales.** Se busca actualmente cofinanciación con OCENSA y CORANTIOQUIA. Es un proyecto formulado básicamente con el fin de ampliar la cobertura del proyecto nombrado anteriormente. Los términos, la finalidad y los objetivos son los mismos.
- **12.** Cultivo de cacao en el municipio de Segovia. Presentado a la Federación Nacional de Cacaoteros FEDECACAO -. Se proyectó para todas las veredas del municipio, incluyendo La Po, con el mismo problema de adopción tecnológica que se ha venido presentado con otros proyectos anteriores.

Consiste en el establecimiento de 50 hectáreas de cacao asociado con cultivos de "pan coger" y con otros cultivos como el plátano, frutales y maderables. Actualmente se encuentra en la fase de vivero, se cuenta con algunos insumes para el impulso al momento de la siembra, pero la inversión inicialmente debe ser significativa, si se quiere impulsar seriamente este cultivo, por demás muy interesante de explotar, ya que se tienen todas las condiciones climáticas necesarias para el normal desarrollo del cacao, como explotación central de los huertos establecidos en el municipio. Su traducción en modelos agroindustriales podría representar una alternativa de generación de empleo, ingresos adicionales y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de muchas veredas del norte del municipio, por ser un producto poco perecedero y comercial si se realiza un beneficio eficiente.

Se puede distinguir una agricultura tradicional con deficiencias, ya que la gran mayoría de los habitantes económicamente activos sólo han trabajado la minería, dejando a un lado este sector, solo el 0.02% se dedica a ello. Y entre los productos que son cultivados tenemos:



La yuca (270 ha), el plátano (274 ha), maíz (85ha), y entre los menos representativos esta el arroz y el fríjol, con la incipiente producción para el mercado interno Con él problema del aumento de la violencia en el campo, el casco urbano ofrece al campesino perseguido y a su familia unas condiciones mínimas de seguridad, envolviéndolo en una especie de anonimato colectivo, amparado en esa masificación que también hace cambiar el entorno familiar rural hacia un entorno típico minero. De esta manera, el campesino ha venido cambiando su identidad por la del habitante de un barrio periférico con vocación minera.

Se nota, que la vida urbana, en lo social y en lo moral, significa a menudo promiscuidad y delincuencia, y en lo económico significa la pauperización hasta niveles de miseria de quienes habitaron el campo modesta, pero dignamente.

La Umata en su plan Operativo hace mucho énfasis en la necesidad de fortalecer la actividad agrícola de subsistencia, fomentando la diversificación de cultivos, parcelas demostrativas y el complemento con algunos frutales y huertas caseras.

4.10 DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO

La gestión urbanística que se propone y se desarrolla a partir de la ley 388 de 1997 es una forma especializada de la gestión municipal, como actividad pública, que busca lograr un adecuado ordenamiento espacial del municipio; la gestión urbanística, como proceso, se caracteriza por una serie de instrumentos (acciones o procedimientos), los cuales pretenden lograr un municipio más competitivo, solidario, sustentable, gobernable e identificado culturalmente. Sin embargo, la particularidad de esta gestión, es que actúa e interviene sobre tres elementos:

El territorio, principalmente el espacio urbano, el cual es objeto del proceso de planificación expresado a través de la aplicación de la función pública del urbanismo.

El suelo urbano, visto en términos de mercado.

La propiedad, como soporte del establecimiento y fuente de derechos y obligaciones.

Para organizar la intervención sobre estos tres elemento, la ley define las acciones urbanísticas referidas a "decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo.

De otro lado resulta pertinente advertir que los procesos de decisión vinculados con el desarrollo territorial, tales como la propia clasificación del suelo o la distribución espacial de las actividades, la identificación de las estructuras de soporte que ellas requieren y los sistemas de comunicación que deben vincularlos entre sí, así como la asignación de las características y exigencias propias de los procesos de urbanización y construcción de la ciudad tienen, bajo la Ley 388 de



1997, el novedoso concepto de función pública del urbanismo, lo que presupone la responsabilidad explícita y preferente de las autoridades de planificar el ordenamiento, de proponer y exigir las acciones y actuaciones ciudadanas que se prevean en los instrumentos de planificación, pero también la garantía y derecho a favor de los ciudadanos de reclamar de las autoridades el cumplimiento de tales propuestas.

4.10.1 De Los Instrumentos De Planificación

Lo conforman el propio <u>Plan de Ordenamiento Territorial</u>, que se constituye en el instrumento básico para desarrollar el proceso y que comprenden un conjunto de objetivos, directrices políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que han de adoptarse para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. De igual manera los Planes Parciales, se constituyen en instrumentos de planificación de obligatorio cumplimiento para las autoridades Municipales y para los particulares, los cuales podrán ser formulados por las autoridades o propuestos por los propios particulares

4.10.1.1 Plan Parcial.

Los planes parciales, corresponden a un instrumento Intermedio entre el propio plan de ordenamiento, que básicamente contiene normas de planificación y las unidades de actuación u otras figuras que Implican forma de gestión, son pues los instrumentos por los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial para áreas determinadas del suelo urbano o del suelo de expansión urbana, contiene normas de planificación de menor escala, como la definición del uso de suelos para un determinado sector del territorio Municipal en armonía claro esta con los usos generales definidos en el plan, así como la decisión sobre obligaciones o aprovechamiento urbanísticos para dicho sector, pero también incluye instrumentos y modalidades de gestión como expropiación, plusvalía, compensación, asociaciones público privadas, etc. Los planes parciales constituyen el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones contenidas en el POT para determinadas áreas del suelo urbano del Municipio, y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, a demás de aquellas áreas que deben desarrollarse mediante las unidades de actuación urbanística.

Se ha propuesto este instrumento de planificación para el adecuado manejo de algunos sectores del Municipio y serán de obligatorio cumplimiento para las autoridades Municipales y los particulares. Su vigencia será la que se determine en cada caso.

La Plusvalía

El objetivo primordial de la captación de la plusvalía para los municipios es el de destinar estos recursos par el desarrollo urbano, el mejoramiento del espacio público y en general el mejoramiento de la calidad de vida del territorio municipal, en la actualidad con el proceso de recesión y estancamiento económico en el que



se encuentra el municipio no es conveniente iniciar el proceso de cobro por la plusvalía de los terrenos que serán incluidos dentro del perímetro urbano o los que se autoriza urbanizar.

En el momento que algún particular opte por construir o urbanizar alguno de los predios localizados en estas zonas se deberá iniciar el proceso de cobro de la plusvalía generada por este hecho.

Así mismo se debe efectuar el cobro de esta contribución en las áreas aledañas a los centros de Unidades veredales de Gestión y Desarrollo Rural, que pueden influenciar el cambio de aptitud del entorno, las zonas de cambio de uso del suelo. Se debe contratar un estudio para que el municipio adopte un sistema para el cobro de la plusvalía

4.10.2 De los Instrumentos de Gestión

Esta índole de instrumento hace posible la intervención directa sobre la estructura predial y sobre la propiedad. Corresponden a esta categoría figuras como la Integración Inmobiliaria, el Reajuste de Tierras, la Cooperación entre Participes, los procesos de enajenación voluntaria, y forzosa y especialmente las Unidades de Actuación Urbanística.

4.10.2.1 Unidad de Actuación Urbanística:

De esta suerte, instrumentos tan novedosos y útiles como las unidades de actuación urbanística, no serán por ahora propuestos para su utilización, en razón de que su viabilidad depende en grado sumo de una capacidad económica para proceder al reparto de cargas y beneficios, mediante cesiones gratuitas especialmente, que la comunidad Segoviana no posee.

Este instrumento requiere una especial capacidad económica de los propietarios de los inmuebles que han de conformar la unidad, toda vez que deben a su costa reservar los terrenos, construir las obras y œder gratuitamente al Municipio las infraestructuras que se requieran para parques, escuelas, puestos de policía o de salud, equipamientos colectivos en general, vías secundarias y redes secundarias de servicios públicos y en general aquellas obras que se identifiquen como "deficitadas" en que decide que se desarrollen a tales a través de tales unidades de actuación urbanística. Al definir algunas de ellas, es preciso también prever el respectivo plan parcial (toda U.A U, se desarrolla a través de un plan parcial, pero no todo plan parcial exige el desarrollo de una U.A.U).

4-10.2.2 Cooperación entre participes: Que constituye el procedimiento previsto por la ley para que los propietarios, de forma asociada, desarrollen los predios que hacen parte de una unidad de actuación urbanística, siempre que tal desarrollo NO REQUIERA de una nueva configuración predial (englobe) o que las cargas y beneficios respectivos puedan ser repartidos equitativamente entre los propietarios.



4.10.2.3 Reajuste de tierras e integración inmobiliaria: Esta figura. Junto con la cooperación entre partícipes, esta destinada a hacer operativa la unidad de actuación urbanística, como instrumento de gestión del ordenamiento. El reajuste de tierras y la integración inmobiliaria constituyen el procedimiento que deben emplear los particulares asociados cuando el desarrollo de sus predios dentro de una unidad de actuación urbanística requiere de una nueva definición predial (englobe de terrenos o edificaciones, según el caso) a fin de lograr una mejor configuración del globo de terreno, o cuando es preciso para garantizar el equitativo reparto de las cargas y beneficios.

La noción de sistema de gestión urbanística se define entonces como un conjunto de acciones y determinaciones que se construyen a partir de (a interacción de tres componentes, que generan efectos jurídicos, en términos de los derechos y obligaciones de los propietarios y que dan por resultado la producción de espacio urbano, según concepto del ministerio.

Los instrumentos para la gestión (además de los que corresponden a la categoría de planificación, los cuales se relacionan específicamente con las decisiones o acciones urbanísticas), son los de gestión propiamente del suelo, los de efecto temporal y los de orden financiero.

4.10.3 Instrumentos de Gestión Temporales:

Esta categoría comprende aquellos instrumentos que tienen como propósito determinar en el tiempo las acciones que el ordenamiento territorial requiere, de algún modo con el carácter de "prioridad" respecto de otras alternativas o instrumentos y apoyados fundamentalmente en el principio de la función social de la propiedad, so pena de someter los predios al proceso de enajenación forzosa en pública subasta, por incumplimiento.

4.10.3.1 Derecho de preferencia: Los propietarios que tengan intención de enajenar sus inmuebles deberán, por una sola vez, ofrecerlos en primer lugar a los bancos inmobiliarios (antes bancos de tierras), conforme con lo previsto en la ley 9a de 1989 si el PBOT identifica algunos inmuebles que se requieren para el desarrollo de algunas obras, durante el plazo de vigencia del plan y se considera conveniente que sus propietarios lo enajenen libremente, el propio plan los debe identificar, delimitar y afectarlos con la figura del derecho de preferencia, instrumento temporal de gestión, con lo cual se obliga al propietario, en caso de que se decida enajenarlos, a ofrecerlos primero a la Administración Municipal. Para que sea viable se requiere prever con que recursos va a adquirir el Municipio tales inmuebles.

4.10.3.2 Declaratoria de desarrollo o construcción prioritaria: Asignará a los propietarios de los inmuebles, objeto de tal definición, la obligación de proceder a su desarrollo o construcción en un lapso breve, de dos o tres años según el caso,



su pena de someter los predios al proceso de enajenación forzosa en pública subasta, por incumplimiento de las funciones sociales de la propiedad.

4.10.4. De los Instrumentos financieros

Como una última categoría la ley consagra una serie de instrumentos financieros para garantizar en materia de costos el ordenamiento urbano. La compensación, los bonos y los pagares de reforma urbana, la contribución de Valorización, el impuesto predial y especialmente la plusvalía son algunos de los instrumentos de que hoy dispone el ordenamiento. Los costos del urbanismo abran de ser objeto, fundamentalmente, del reparto de cargas como ya se ha notado Al respecto ha de recordarse lo señalado por el articulo 38 de la ley: "en desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito".

4.10.5 Otros Instrumentos Temporales, de Gestión y Financiación

La figura de la enajenación voluntaria y forzosa, como Instrumentos de gestión, así como la declaratoria de utilidad pública, la declaratoria sobre desarrollo y construcción prioritarios, el derecho de preferencia y la compensación serán además instrumentos de especial eficacia en los propósitos de ordenamiento que formula el plan, puesto que consultan la efectiva capacidad del municipio y de la población en especial.

4.10.6 La dinámica normativa y de la actividad inmobiliaria

Finalmente debe señalarse que por las propias características socioeconómicas de Segovia, y por razón de lo incipiente aún de los procesos de asentamiento de actividades y de población, el ordenamiento municipal tendrá especial apoyo en la dinámica del sector inmobiliario, en la que genera su creciente vocación económica, con énfasis en el turismo y en respaldo a las funciones complementarias de la actividad transportadora., y especialmente bajo el impulso de los propios instrumentos normativos que como una experiencia nueva propone y asume el presente plan para el ordenamiento de Segovia.

" El grado de aplicabilidad de los instrumentos se limita a determinados centros urbanos - como ha dicho el Ministerio de Desarrollo Económico² de determinado tamaño, peso funcional (asociado con desarrollo del sector capitalista,) lo que implicaría que más del 85% del territorio tendría dificultades para aplicar las herramientas de la ley, aspecto que requiere plantear sistemas alternativos de gestión".

_

² Ministerio de Desarrollo Económico. Dirección de Desarrollo Urbano. "Sistemas de Gestión Urbanística", 1998



4.11. SISTEMA DE GESTION MUNICIPAL

Es el proceso técnico, tecnológico, político, económico, financiero y operativo para hacer realidad los postulados y propuestas del ordenamiento territorial.

Implica la realización de compromisos acuerdos municipales y subregionales para trabajar por un mismo propósito (Proyecto Político) a mediano plazo desde la perspectiva de trabajo concertado, que concentra la atención y motivación de los líderes municipales y regionales para crear una fuerza colectiva que permita alcanzar loe escenarios visionados del plan.

Permite unificar prioridades establecidas desde las dinámicas de la planeación con el fin de orientar la gestión en el tiempo y en las diferentes espacios regionales, departamentales, nacionales e internacionales.

Dirige la construcción colectiva hacia dinámicas de realización, potenciando la participación en la ejecución del plan, haciendo el futuro deseado.

Esta conformado por:

Escenario financiero Portafolio de proyectos municipal Programa de ejecución del plan.

4.11.1. ESCENARIO FINANCIERO MUNICIPAL.

El municipio debe emprender en el corto plazo una serie de acciones que le permita un sistema de financiación de los proyectos incluidos en el plan de ordenamiento territorial, estableciendo las fuentes posibles de financiación los proyectos prioritarios de ejecución, articulado esto a un sistema de información que permita al municipio contar con un sistema de gerencia y administración del proceso de ordenamiento territorial.

Se deben tener en cuenta para la financiación del plan los siguientes recursos.

4.11.2. RECURSOS PROPIOS

El municipio actualmente no tiene recursos propios que puedan absorber algún tipo de proyecto, ya que sus niveles de recaudo y esfuerzo fiscal es muy bajo

Los ingresos tributarios no son continuos en su recaudo, hay impuestos como el de construcción y alineamiento, ocupación de espacio público, rifas, sorteos y juegos, avisos y tableros etc., por los que se recaudan anualmente sumas muy bajas y los impuestos de mayor recaudo como impuesto predial e industria y comercio se han visto profundamente afectados por la situación del conflicto armado.



Aunado a esto el flujo de caja por estos impuestos tiene unas épocas del año específica que se aumenta como es el impuesto predial que es pagado por los contribuyentes en los Meses de Diciembre, Enero y Febrero, no existiendo una mentalidad ni educación del pago trimestral del mismo.

Los Ingresos no Tributarios son de bajo recaudo en el municipio y representan un bajo porcentaje del presupuesto, el municipio debe adoptar estrategias para mejorar los niveles de recaudos entre ellas planteamos las siguientes:

- Mantener actualizado el sistema de catastro con las nuevas edificaciones que se vayan construyendo, suministrando oportunamente a las oficina de registro Regional la información de nuevas construcciones realizada mensualmente.
- Realizar y mantener actualizado el censo de contribuyentes de los impuestos de Predial y Industria y Comercio, que son los que mayores niveles de recaudo le aportan al municipio.
- Adoptar estrategias que disminuyan los niveles de evasión de impuestos.
- Consecución de un software de auditoria que integre en red la tesorería, la oficina de presupuesto y la contabilidad municipal.
- Adoptar el cobro trimestral del impuesto Predial y repartir oportunamente los recibos de cobro.
- Apoyarse en los centros de las unidades veredales de gestión y desarrollo para la distribución oportuna de los recibos de cobro de los impuestos en el sector rural.
- Adoptar estrategias para recuperar la cartera morosa de los impuestos.
- Instaurar un sistema de Administración Territorial para incorpora lo financiero con lo territorial.
- Revisión permanente de las tarifas, con el fin de mantener actualizado los impuestos municipales.
- Fortalecimiento del Banco de Proyectos de Inversión con el fin de establecer un flujo de caja anual y un plan financiero cercano a la realidad.

4.11.3. RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES Y CORPORATIVAS

Actualmente el municipio tiene un alto porcentaje de dependencia para el funcionamiento de estos ingresos, lo que representa disminución en el nivel de inversión, por otro lado la destinación específica de estos recursos sin tener en cuenta la realidad de los municipios, ha influido que no se atienda sectores prioritarios, pero con bajos niveles de destinación en estos ingreso o bajo presupuesto para si se tiene en cuenta las necesidades.



4.11.4. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Se debe fortalecer la capacitación a los funcionarios públicos en a formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, montando el Banco de Proyectos de inversión Municipal, la ubicación de fuentes de financiación posible para los proyectos que se formulen y el diligenciamiento e inscripción de proyectos.

A nivel nacional se puede acceder a los recursos de cofinanciación: con los fondos de cofinanciación nacional en la actualidad en proceso de reformarse, el fondo nacional de regalías, La Corporación Autónoma del Centro de Antioquia y algunas entidades del sector privado como: Nacional de Proyectos, FUNDE, CEO, Cámara de Comercio, Fundación Santo Domingo, Fundación Éxito, etc..

A nivel internacional existen múltiples Organizaciones no Gubernamentales y gobiernos extranjeros que tienen programas específicos para apoyar proyectos sociales y productivos en los países en vía de desarrollo, pero este debe ser un proceso de gestión permanente de la administración municipal para poder obtener estos recursos buscando recursos que viabilicen la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial:

Algunos de las fuentes a gestionar son las siguientes:

ALEMANIA

En Alemania el Ministerio Federal de Cooperación para el Desarrollo con Latinoamérica define los siguientes campos prioritarios de apoyo:

Lucha contra la pobreza, Mejoramiento de eficiencia y de competitividad económica, protección ambiental, Educación y en Colombia se agrega el apoyo a la descentralización y la lucha contra las drogas

GRAN BRETAÑA

En Gran Bretaña existe la Administración para el desarrollo en el exterior ODA, que tiene la responsabilidad de administrar la política británica de asistencia y tiene siete objetivos prioritarios:

Apoyar la reforma económica en países en vías de desarrollo, Aumentar la capacidad de producción e los países de desarrollo, promover políticas de buen gobierno, dar apoyo financiero a las actividades que beneficien directamente a la gente pobre, promover el desarrollo humano, incluyendo los servicios de educación, salud y planificación familiar, mejorar la posición de la mujer en la sociedad, ayudar a abordar los problemas del medioambiente.

La embajada británica administra dos esquemas de asistencia el FONDO DE DONACION DEL JEFE DE MISION y EL FONDO DE SOLIDARIDAD COLOMBO



 BRITANICA., La mayoría de proyectos financiados directamente por la embajada británica tienen un costo de 7 a 12 millones de pesos colombianos.

CANADA

A través de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, apoya el proceso de desarrollo de algunos países contribuyendo a programas encaminados no sólo de carácter social como el de aliviar la pobreza sino también programas y proyectos que permitan el ajuste de las economía a través de apoyos comerciales y favorecer el desarrollo respetuoso del medio ambiente.

DINAMARCA

Su objetivo es de apoyar a sectores más desprotegidos de la población en los países en desarrollo, destina el 1 % del PIB para el apoyo, cooperación bilateral y multilateral que incluye proyectos ambientales, a través de la Agencia Danesa para el Desarrollo Internacional

Otros países.

FRANCIA

JAPON

OEA

ONU

PNUD

UNICEF

4.11.5. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD

El involucrar a la comunidad en la ejecución de proyectos no sólo trae la disminución de los costos del proyectos, además es básico para mejorar los sentidos de pertenencia hacia el territorio y las obras de infraestructura existentes en su entorno, la participación de la comunidad se debe plantear en la ejecución de obras y proyectos sociales con el aporte en mano de obra o algún otro tipo de recurso que se facilite para que la comunidad aporte.

Todo proyecto que se vaya a ejecutar dentro del territorio municipal debe contar con la participación y cofinanciación de la comunidad.

4.12. INSTRUMENTOS DE GESTION PARA EL DESARROLLO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Desarrollar mecanismos para promover la organización gremial, particularmente la agrícola, la comercial y la empresarial.
- Aplicación del sistema de valorización para la construcción de vías urbanas y
- Aplicar el mecanismo de titularización de recaudos futuros.
- Promover la participación municipal en la plusvalía.



 Promover la figura de la compensación para cambiar tributos y cesiones urbanísticas por el desarrollo de obras de infraestructura prioritaria

Recomendaciones:

Deben actualizarse las normas fiscales y diseñarse un conjunto de instrumentos fiscales, coherentes con la concepción general de la región minera, a través de: Promoción y aplicación del manejo de dineros del Fondo de Fomento Minero.

Cambio de orientación de los criterios para fijar gravámenes utilizando tasas progresivas que signifiquen cambios positivos en el ingreso real de los contribuyentes de menores ingresos y patrimonio.

Realizar esfuerzos para sacar al sector minero de la informalidad y formar parte del aparato económico, razón por la cual debe integrarse al universo de contribuyentes económicos.

Establecimiento de archivos sistemáticos con base en códigos analógicos (o similares) que permitan el cruce de información entre varias entidades públicas, con el fin de aumentar la eficiencia del manejo de los impuestos (como industria y comercio) y los otros controles que sean pertinentes.

Estas funciones formarían parte del sistema de información integrado para la región minera.

Homogenizar los criterios para la elaboración de los presupuestos municipales, basados en estudios de tendencias, conjuntivas, coyunturas, y prospección bajo la tutela de Planeación Departamental.

Manejar conceptos del precio del oro, ya sea por sobre precios, impuestos o regalías para que parte del dinero reclutado tenga equidad de captación o reinversión geográfica con énfasis en el subsistema natural, de donde es obtenido y comercializado